



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CANTÓN AMBATO CAUSA INSEGURIDAD EN LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LOS MISMOS EN EL PERÍODO DICIEMBRE 2010, A MAYO 2011”

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR

Franklin Marcelo Flores Lalaleo

TUTOR

Dra. Msc. Gabriela Acosta

Ambato – Ecuador

2012

TEMA:

“LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CANTÓN AMBATO CAUSA INSEGURIDAD EN LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LOS MISMOS EN EL PERÍODO DICIEMBRE 2010, A MAYO 2011”

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CANTÓN AMBATO CAUSA INSEGURIDAD EN LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LOS MISMOS EN EL PERÍODO DICIEMBRE 2010, A MAYO 2011”, presentado por el Señor FRANKLIN MARCELO FLORES LALALEO, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 23 de Noviembre del 2011.

.....
Dra. Msc. Gabriela Acosta
Tutor

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado **APRUEBAN**, el Trabajo de Investigación sobre el tema “LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CANTÓN AMBATO CAUSA INSEGURIDAD EN LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LOS MISMOS EN EL PERÍODO DICIEMBRE 2010, A MAYO 2011” presentado por el Sr. FRANKLIN MARCELO FLORES LALALEO, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el Trabajo de Investigación **“LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CANTÓN AMBATO CAUSA INSEGURIDAD EN LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LOS MISMOS EN EL PERÍODO DICIEMBRE 2010, A MAYO 2011”** como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 23 de Noviembre del 2011.

El Autor

.....
Franklin Marcelo Flores Lalaleo

C.C. 180368380-2

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 23 de Noviembre del 2011.

El Autor

.....
Franklin Marcelo Flores Lalaleo

C.C. 180368380-2

DEDICATORIA

“Las metas de toda esta etapa estudiantil y el resultado reflejado en este trabajo de investigación, de manera en especial se lo dedico a Dios y a mis padres que son las personas que se merecen todo mi respeto y gratitud, por todo el apoyo económico y moral que me han brindado de una manera incondicional, por los que gracias a su amor que me brindan día a día, he sabido afrontar cada uno de los obstáculos presentados en mi vida”

Franklin Marcelo Flores Lalaleo

AGRADECIMIENTO

“Agradezco a cada una de las personas que han colaborado para la ejecución de mi proyecto, a todos aquellos docentes de la Facultad de J.C.S que fueron los promotores para mi desarrollo intelectual en mi vida universitaria, al personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato y a la Doctora Gabriela Acosta por aportar en mayor parte en esta mi investigación”

Franklin Marcelo Flores Lalaleo

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

A. Sección Preliminar	Págs.
Portada.....	I
Tema.....	ii
Aprobación del tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de grado.....	iv
Autoría.....	v
Derecho de autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General de Contenidos.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos.....	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv
B. CUERPO O TEXTO	
Introducción.....	1
CAPÍTULO I	
El Problema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Conceptualización Macro.....	3
Conceptualización Meso.....	5
Conceptualización Micro.....	8
Árbol del Problema.....	13
Análisis Crítico.....	14
Prognosis.....	16
Formulación del Problema.....	18
Interrogantes de la Investigación.....	18
Delimitación del Objetivo de la Investigación.....	18
Delimitación del Contenido.....	18
Campo.....	18

Área.....	18
Aspecto.....	18
Justificación.....	19
Objetivos.....	21
General.....	21
Específicos.....	22

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación.....	23
Fundamentación.....	23
Filosófica.....	23
Epistemológica.....	23
Axiológica.....	24
Sociológica.....	24
Ontológica.....	24
Legal.....	24
Categorías Fundamentales.....	27
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	28
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	29
Hipótesis.....	30
Tratados y Convenios Internacionales.....	31
Constitución de la República del Ecuador.....	31
Derecho Penal.....	32
Vulneración de Garantías Constitucionales.....	33
Sanción Penal.....	36
Tipificación de Delito.....	37
Tipicidad.....	37
Centro de Rehabilitación Social.....	37
a) Violencia.....	38
b) Sobrepoblación.....	39
Constitución de la República del Ecuador.....	39
a) Derecho al Buen Vivir.....	39

a.1) Salud.....	40
b) Sumak Kausai.....	41
Derecho a la Vida.....	41
Personas Privadas de la Libertad.....	42
Igualdad En los Reclusos.....	43
Inseguridad en Centros de Rehabilitación.....	44
Justicia.....	45
a) Igualdad de Condiciones.....	46
b) Proporcionalidad de las Penas.....	47
c) Respeto para con los Presos.....	47
Ubicación Poblacional.....	48
Tratamiento a los Internos.....	49
Tratados Internacionales.....	50
a) Seguridad Integral.....	51

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Modalidades Básicas de la Investigación.....	53
De campo.....	53
Documental – Bibliográfica.....	53
Niveles o Tipos de Investigación.....	54
Asociación de Variables.....	54
Población y Muestra.....	54
Técnicas e Instrumentos.....	59
Plan de Recolección de la Información.....	59
Plan de Procesamiento de la Información.....	60

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de Datos.....	61
Verificación de la Hipótesis.....	80

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	85
Recomendaciones.....	86

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

Datos Informativos.....	87
Propuesta para el financiamiento del Proyecto.....	88
Antecedentes de la Propuesta.....	88
Justificación.....	91
Objetivos.....	92
General.....	92
Específicos.....	93
Análisis de Factibilidad.....	93
Metodología.....	94
Modelo Operativo de la Propuesta.....	96
Taller N.- 1 (Problemática y posible Solución).....	102
Taller N.- 2 (Conocimiento del Tema).....	109
Taller N.- 3(Interrelación).....	122
Taller N.- 4 (De Resultados).....	124

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía.....	125
Cuerpos Legales.....	127
Linkografía.....	128
Anexos.....	129

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Operacionalización Variable Independiente.....	57
Cuadro No. 2 Operacionalización Variable Dependiente.....	58
Cuadro No. 3 Plan de Recolección de la Información.....	59
Cuadro No. 4 (Pregunta No. 1).....	61
Cuadro No. 5 (Pregunta No. 2).....	62
Cuadro No. 6 (Pregunta No. 3).....	63
Cuadro No. 7 (Pregunta No. 4).....	65
Cuadro No. 8 (Pregunta No. 5).....	66
Cuadro No. 9 (Pregunta No. 6).....	68
Cuadro No. 10 (Pregunta No. 7).....	69
Cuadro No. 11 (Pregunta No. 8).....	70
Cuadro No. 12 (Pregunta No. 9).....	72
Cuadro No. 13 (Pregunta No. 10).....	73
Cuadro No. 14 (Pregunta No. 11).....	74
Cuadro No. 15 (Pregunta No. 12).....	75
Cuadro No. 16 (Pregunta No. 13).....	76
Cuadro No. 17 (Pregunta No. 14).....	77
Cuadro No. 18 (Pregunta No. 15).....	78
Cuadro N.- 19 Verificación de la Hipótesis.....	82
Cuadro N.- 20 Verificación del CHI Cuadrado.....	82
Cuadro No. 21 Modelo de la Propuesta.....	96
Cuadro No. 22 Agenda Metodológica (Problema y Solución).....	97
Cuadro No. 23 Agenda Metodológica (Conocimiento del Tema).....	98
Cuadro No. 24 Agenda Metodológica De Interrelación.....	99
Cuadro No. 25 Agenda Metodológica de Resultados.....	100
Cuadro No. 26 Distribución de Conocimientos.....	101

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No.1 Árbol del Problema.....	13
Gráfico No.2 Categorías Fundamentales.....	27
Gráfico No.3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	28
Gráfico No.4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	29
Gráfico No. 5 (Pregunta No. 1).....	61
Gráfico No. 6 (Pregunta No. 2).....	62
Gráfico No. 7 (Pregunta No. 3).....	64
Gráfico No. 8 (Pregunta No. 4).....	65
Gráfico No. 9 (Pregunta No. 5).....	67
Gráfico No. 10 (Pregunta No. 6).....	68
Gráfico No. 11 (Pregunta No. 7).....	69
Gráfico No. 12 (Pregunta No. 8).....	71
Gráfico No. 13 (Pregunta No. 9).....	72
Gráfico No. 14 (Pregunta No. 10).....	73
Gráfico No. 15 (Pregunta No. 11).....	74
Gráfico No. 16 (Pregunta No. 12).....	76
Gráfico No. 17 (Pregunta No. 13).....	77
Gráfico N.- 18 (Pregunta No. 14).....	78
Gráfico N.- 19 (Pregunta No. 15).....	79
Gráfico N.- 20 Campana de Gauss (Verificación de Hipótesis).....	83
Gráfico N.- 21 Metodología.....	95

Resumen Ejecutivo

El presente trabajo que se realizó en el Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato a través de la observación en las diferentes actividades en el interior del mismo, corroborando con la ayuda desinteresada del Dr. CRISTIÁN ROMERO como secretario del C.R.S.A, la Dra. MARÍA ELENA SÁNCHEZ como Directora del C.R.S.A, el señor MARCO LOZANO como guía penitenciario en el C.R.S.A, y encuestas dirigidas a reclusos del mismo, se lo hace con el fin de mejorar la calidad de vida que se brinda en la cárcel, y así poder evitar todo tipo de vulneración para con los internos.

Además uno de los beneficios que se lograran en este trabajo es que se incrementará el nivel de conocimiento en derechos humanos en los Guías Penitenciarios y Reclusos del Centro de Rehabilitación, lo que ayudará a erradicar en cierto modo la violencia en la cárcel.

El Estado del mismo modo se siente en la obligación de brindar apoyo para este tipo de propuesta, puesto que es el encargado de brindar seguridad tanto a aquellas personas aisladas en un centro de reclusión, como para aquellas que están libres del mismo. Al ser el Centro de Reclusión el escenario de este tipo de agresiones y anomalías, los organismos de mayor instancia en sus respectivos ministerios deben poner mayor atención en estas instituciones que se encuentran en total desprotección.

Por otro lado la sociedad misma es la que en un futuro se sentirá beneficiada por este tipo de propuesta, puesto que de alguna manera al dar cumplimiento de las normas internacionales de Derechos Humanos, se logrará una mejor rehabilitación y así la sociedad, los internos y sus familiares no se sentirán afectados por la vida que se les da a las Personas Privadas de su Libertad.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se formula mediante un problema en el que se realiza su contextualización a nivel macro, meso y micro, esto para medir y tratar de tener una mejor visualización del problema en estudio.

En el árbol de problemas, se hace un análisis no complejo para verificar las causas y efectos de un problema específico y esto mediante un análisis crítico en donde con la prognosis se sustentaría cualquier tipo de correctivos que se deba tomar para intentar erradicar este incidente.

En la formulación del problema se puede formular esta pregunta ¿Por qué la vulneración de garantías constitucionales causa inseguridad en los centros de rehabilitación? y esto genera una serie de interrogantes por lo que en esta investigación se intentará dar solución o buscar una alternativa para poder encontrar algún tipo de salida al problema.

Para la investigación se tiene la delimitación del objeto de investigación en donde se analiza el campo, área, aspecto, tiempo y espacio. Con todo esto se puede justificar cada una de las inquietudes para con las ppl (personas privadas de su libertad) y sus deficiencias en su interior.

En el presente trabajo como en la totalidad de investigaciones se posee el objetivo general y objetivos específicos, para los cuales se utilizó una serie de instrumentos de investigación para lograr este objetivo.

En el capítulo **II** que está denominado como **MARCO TEÓRICO** de la investigación se enmarca temas muy importantes con relación a la investigación, aquí se encuentra: Fundamentación Filosófica; Fundamentación Sociológica; Fundamentación Ontológica y la Fundamentación Legal, estas ayudarán a brindar mayor entendimiento y comprensión al lector en el transcurso de la lectura.

De la misma manera se habla de las categorías fundamentales en las que se

analizó las dos variables del problema de investigación, como lo son la variable dependiente y la variable independiente. De estas dos variables se ha tomado una constelación de ideas de cada una de ellas.

En el capítulo **III** en donde se encuentra la **METODOLOGÍA** de la investigación, se explica cuál va a ser el método o la manera de investigar y con qué materiales se contarán en este trabajo de investigación.

El capítulo **IV** llamado así **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**, se establece de una manera exacta y tomando referencia la muestra poblacional con la que se cuenta en esta investigación en el C.R.S.A. y mediante encuesta realizada en la misma se puede tener resultados exactos y al final del mismo verificar la hipótesis.

Ya para finalizar este trabajo en el capítulo **V**, se expone las conclusiones y recomendaciones, puesto que todo el trabajo investigativo, da la apertura para opinar como estudiante de derecho sobre este problema que se vive en todos los países de Latinoamérica y porque no decir del mundo.

Por último se presenta la propuesta en el capítulo **VI**, es aquí en donde se expone mis ideas y se intenta implementar una solución para el sistema de rehabilitación, que se lleva a cabo en la cárcel de Ambato.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

Generalmente la problemática que se vive en los centros penitenciarios en América latina es de suma importancia, según las anormalidades con las que se sobrevive en los mismos, por lo que el proceso de rehabilitación en estos centros carcelarios al final no llenan las expectativas necesarias.

Según la página de internet nos menciona: *“Uno de los sectores de la población más desprotegidos y con mayor vulnerabilidad en América Latina son las personas privadas de su libertad, ya que los centros carcelarios del continente “están en pésimas condiciones” y en ellos se continúan vulnerando las garantías fundamentales”*

La pésima infraestructura en los C.R.S en América latina no es cosa de admirarse en nuestros tiempos, por lo que origina resultados negativos al final de una rehabilitación. Es así que el mal trato en contra de los reclusos en los centros de rehabilitación influye en gran medida en el comportamiento dentro y fuera de un centro carcelario, por lo que se deberá poner mayor atención a los mismos.

Varios de los países de Sudamérica, por medio de sus tratadistas de mayor influencia han propuesto diferentes alternativas por todas las anomalías que se dan en las cárceles del mundo, sin llegar a concretar solución alguna a esta serie de

irregularidades.

Cada vez que ingresa una persona a un centro de rehabilitación no importa el grado de peligrosidad, una gran parte al salir del mismo por el cumplimiento de una pena lo hacen llenos de conocimientos para delinquir de una u otra manera, por lo que viene a ser un problema de gran importancia para las autoridades de cada uno de los estados como para nosotros los ciudadanos.

La falta de un correcto resguardo policial es otro de los Inconvenientes que se dan en las cárceles de nuestro continente, por lo que se vulneran muchos de los principios constitucionales que garantizan su **INTEGRIDAD PERSONAL**.

Para tener referencia de lo que sucede con algunos de los países latinoamericanos comentaremos la problemática que se dan en centros penitenciarios de algunos países de gran importancia.

En la página de internet nos dice, *''Las cárceles en México no rehabilitan a los internos, mucho menos los reintegran a la sociedad después de cumplir su condena; lejos de ello los profesionaliza en las diversas actividades delictivas''*. Este tipo de conceptos y referencias que se les da a los centros de rehabilitación en México, coinciden con la visualización que se tiene con la mayoría de países en donde la rehabilitación de personas delincuentes se tornan muy complejas.

Con este tipo de conceptualización de ciertos tratadistas en México, se puede dar una interpretación negativa de lo que se está dando con la rehabilitación social en este país del norte.

En Argentina según la página de internet nos menciona en uno de sus artículos *''En Argentina todo el mundo acepta de manera natural que en las cárceles no se respetan los derechos''*.

Según este artículo podemos notar claramente que es uno más de los países en los que se vulnera las garantías y derechos de las ppl (personas privadas de su

libertad), y la ciudadanía al tomarlo de manera normal colabora en la falta de atención de los internos, puesto q al no querer realizar un cambio las personas que gozan de su libertad, mucho menos pueden actuar loas privados de la misma.

El hecho de que se lo tome ya como costumbre, que en los centros carcelarios no se brinde una rehabilitación por lo menos en sentido moderado, hace que las mismas ppl (personas privadas de su libertad), se vean en la necesidad de adoptar estas costumbres e involucrarse a este sistema de vida para su supervivencia.

Según el contexto macro de esta investigación se puede acotar de la misma manera que Chile es el Estado que cuenta con un mayor número de reclusos por cada 100.000 habitantes, con una tasa de 238 presos en el año 2003, superando por mucho al resto de los países. En efecto, Uruguay cuenta con una tasa de 166; Brasil, 161; México, 156; Argentina, 107; Perú, 104; Venezuela, 76; y Ecuador, 59.

Es así que, violencia, hacinamiento, pobres resultados de programas de rehabilitación y reinserción social, presupuesto insuficiente, abuso de la prisión preventiva, funcionarios incapaces y precarias condiciones sanitarias y de salud caracterizan a las cárceles de América Latina por lo que no son ayuda necesaria para emprender una eficiente rehabilitación social.

Meso

En nuestro país con catorce millones de habitantes, la tradicional seguridad ciudadana en las cárceles se sustenta en tres instituciones que operan en este sistema: policía, justicia y centros de rehabilitación, en donde cada una cumple una función específica, a falta de una de estas el sistema colapsa, siendo causa y efecto de más violencia.

La cárcel tiene dos funciones: la disuasión, para inducir a no cometer delitos y la rehabilitación y reinserción de miles de presos a la sociedad. Sin embargo, la

cárcel perfecciona y reproduce la violencia como capital social negativo bajo la llamada “**universidad del delito**”. La reincidencia y la nula reinserción lo confirman, porque por la falta de atención para los reclusos hacen que la peligrosidad aumente en los centros mal llamados de rehabilitación.

El país tiene 35 cárceles que albergan 12.000 internos/as. Este dato cotejado con la capacidad carcelaria, permite concluir que la densidad de la población es el doble de la norma internacional (que es de 20 metros cuadrados por cada interno/a), aunque los recintos penitenciarios de Quito y Guayaquil presentan niveles superiores.

Según los datos de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, en 2002 el número de internos/as era de 8.723 y en 2003, 9.426, lo cual muestra un incremento anual del 8% anual. En 20 años, la población carcelaria se duplicó y la tasa de homicidios pasó de 6.4 a 14. 8 homicidios por cada cien mil habitantes, es así que la sobrepoblación aumenta en las cárceles y por lo que se cometen varios atropellos en contra de los internos.

En la cárcel se ejerce una violencia de Estado, directa e indirectamente. La Penitenciaría del Litoral es un caso emblemático: en el último año han muerto más de 25 personas. Fue diseñada para 1.200 internos y hoy cuenta con 4.000 internos. Este no es un caso aislado, sino la norma. Estas situaciones pueden conducir, según la Federación de Trabajadores Penitenciarios, a una paralización de las cárceles.

Es de esta manera que el estado permanece en deuda con el sistema penitenciario en nuestro país.

Así, el sistema carcelario sigue al patrón del país: para contar con recursos se recurre al paro, institucionalizándose así la violencia para procesar los conflictos, esta es una situación alarmante para nuestro país por lo que origina incremento en el acometimiento de infracciones entre los reclusos y de la misma manera se genera vulneración en la seguridad integral de los mismos.

En resumen, las cárceles no cumplen su función y el trato que reciben las personas recluidas es contrario a los derechos humanos. Hay que asumir el problema de manera integral: revisar el código penal para encontrar penas alternativas; reformar al Código de Procedimiento Penal que permita una debida aplicación del proceso, reformas a la Policía para que cumpla su rol preventivo, corregir a fondo el sistema carcelario y proteger a los presos de abusos en contra de su integridad. Si no se diseña una política pública del sistema penitenciario la violencia seguirá creciendo.

La problemática en este tipo de investigación en sí, es la vulneración de las garantías constitucionales que se dan en contra de los internos, como nos hemos dado cuenta en nuestro país en lo único que nos hemos preocupado es en la seguridad para con la sociedad y rigidez para con los reclusos, pero no hemos tomado en cuenta las necesidades de los internos para su perfecta rehabilitación, es así que no se respeta los derechos primordiales que acompañan a los internos.

Según la revista **VISTAZO** emitida el dieciocho de Septiembre del 2011 nos dice; *“El presupuesto del sistema penitenciario pasó de cien mil dólares en el 2006 a 250 millones este año. Tras cuatro años de declaratoria de emergencia, no es visible una política de rehabilitación social, solo cambios de infraestructura”*.

Este artículo es muy importante en este estudio, en nuestro país no existe un adecuado sistema de rehabilitación, con aumentar parches en la infraestructura de los C.R.S, no se puede generar una verdadera política de rehabilitación social.

Para aprovechar el incremento del presupuesto carcelario en estos últimos cuatro años gracias a la buena intención del gobierno de turno, se debe tener en cuenta que deben ir de la mano la infraestructura carcelaria y una verdadera política de rehabilitación social.

En el mismo artículo de prensa en la revista VISTAZO en su página 19

dice; *“Hay pabellones nuevos en la Cárcel de Santo Domingo de los Tsáchilas. Sin embargo, a pocos meses de su inauguración, un detenido falleció por presuntas torturas atribuidas a los guías penitenciarios”*.

Según lo expuesto por la revista Vistazo, se puede apreciar una vez más el terrible problema que tienen las personas privadas de su libertad en nuestro país. Vemos que es fundamental una infraestructura adecuada, correcto, pero a más de esto es de gran importancia el sistema de rehabilitación que se imparte en los centros de reclusión, puesto que en este proceso es en donde se puede colaborar con la persona interna para su buena y satisfactoria rehabilitación.

Los Derechos Humanos son lo que debe prevalecer ante todo, y esto es lo que más se ven violentados en contra de los internos en cárceles ecuatorianas, si no se emerge una verdadera propuesta por parte de un bloque legislativo, instituciones o la ciudadanía, por generaciones el problema subsistirá.

Micro

La provincia de Tungurahua está ubicada en la zona sierra central del Ecuador, Ambato es su capital provincial, con una extensión de 26 km cuadrados, ubicada a 2620 metros sobre el nivel del mar. En el cantón Ambato se alberga el Centro de Rehabilitación social de dicha provincia.

En este centro de rehabilitación como en todos los que funcionan en nuestro país, desde sus inicios se han dado una serie de irregularidades tanto internamente como externamente por lo que es necesario ponerle mayor atención al mismo.

El nacimiento de la Cárcel Pública de Ambato data del año 1759, cuando el Rey de España, Don Carlos, Rey de Castilla y León, dicta la Real Cédula para que se cree la Villa de San Juan Bautista de Ambato, el 11 de Octubre de 1759. Esta Villa tendría autonomía e independencia en todos sus aspectos; en esta misma fecha se crea el Cabildo ambateño, en donde se da la facultad al mismo para que

se gobierne y administre.

La cárcel en Ambato es una más de las que mantiene problemas en el sistema de rehabilitación de nuestro país, en todo el tiempo desde su funcionamiento no se ha logrado establecer y brindar una rehabilitación de seguridad y calidad.

En este centro de rehabilitación en estudio, al pasar de los años se han cometido una serie de irregularidades en los que los perjudicados únicamente no llegan a ser los internos del mismo, sino que a más de estos están por detrás, sus familiares y amigos que en un futuro al terminar de pagar una condena llegan a sentir un cambio en el individuo.

La situación en la cárcel de Ambato es alarmante, puesto que es semejante a la de un barril de pólvora que en cualquier momento puede estallar, debido a las condiciones de sobrepoblación, como resultado de una política de fabricación de culpables, y un sistema judicial lento e ineficiente.

En este centro de rehabilitación como en la mayoría de cárceles que existen en nuestro país y el mundo, no existe una adecuada clasificación de los internos de acuerdo a la peligrosidad.

Existen trágicas consecuencias por el hecho de enfrentamientos entre grupos de poder en la cárcel, estos grupos de poder “Personas Privadas de Libertad de Máxima Peligrosidad”, amedrentan con frecuencia a sus compañeros de celda por el hecho de brindarles supuesta SEGURIDAD en su interior, negocio utilizado con el fin de conseguir dinero para satisfacer sus necesidades como lo son las drogas y el alcohol.

Varias irregularidades como la renta de celdas, ingreso de droga, alcohol, pago de dádivas y la prostitución controlada, son hechos denunciados comúnmente en estas instituciones, no sólo por familiares sino por internos y ex – convictos, que a la postre llegan a ser únicamente palabras sin valor alguno.

Todos estos tipos de inconvenientes deben de ser atendidos con gran responsabilidad para las autoridades y para nosotras aquellas personas que hacemos sociedad en nuestra provincia, no es justo que en el interior de la cárcel se produzcan una serie de irregularidades y que se atente en contra de la seguridad de los internos y de aquellas personas que tienen acceso a dicho centro.

El Abogado **CRISSTIAN ROMERO**, cumple la función de secretario en el centro penitenciario en análisis en donde manifiesta que existe malestar entre el personal administrativo y de control en el centro, puesto que no se cumplen con las debidas normas de seguridad y control.

El centro penitenciario tiene una capacidad para 150 internos según la estructura del mismo, pero en la actualidad se encuentran reclusas en el mismo 275 personas, de la misma manera existen apenas 25 guías para su seguridad, cuentan con una persona encargada en el departamento de trabajo social, todo esto es lo que genera malestar en un proceso de rehabilitación y no se puede obtener resultados positivos.

En la Cárcel de Ambato existen diferentes áreas para que un interno pueda desarrollar habilidades en el interior, pero no se da un seguimiento personal a los internos y por la despreocupación estos diferentes lugares como: la biblioteca, el taller, y el poco espacio para los deportes se encuentran en abandono por la mayoría de internos.

Si bien es cierto que si existe preocupación por una mínima parte de los reclusos, estos son quienes se dedican a realizar algún tipo de actividad, como lo menciona el Doctor Cristian Romeo únicamente existen dos personas que estudian en la cárcel de Ambato, una persona que se encuentra cursando la secundaria y otra persona que está en el nivel superior, pero el objetivo es que todos los internos tengan el mismo interés por estos servicios, aunque llegan a ser estos limitados.

La Abogada **MARÍA ELENA SANCHEZ**, cumple la difícil función de

Directora del Centro de Rehabilitación de Ambato, en una entrevista realizada a la mencionada funcionaria el día jueves 27 de mayo menciona.

“En este centro de Reclusión tratamos de brindar todo lo necesario para con las personas privadas de su libertad que se encuentran aquí, se nos hace difícil por el presupuesto asignado por parte del estado mas no es un problema demasadamente grande como para que los internos reciban un mal trato. Cada recluso tiene un presupuesto de dos dólares diarios para la supervivencia del mismo.”.

En esta visita como toda persona positiva la Directora del C.R.S de Ambato se expresa de una manera alentadora sobre este tema alarmante.

Como es posible que una persona privada de su libertad pueda sobrevivir diariamente con un presupuesto asignado de dos dólares por interno, eso es totalmente absurdo. Ese es uno de los factores fundamentales en el que se origina una serie de inconvenientes en los internos, como pueden ser discusiones entre grupos de poder y enfermedades a causa de la mala alimentación de los reclusos

De la misma manera la Abogada María Elena Sánchez dice: “En este centro de reclusión existe un taller en donde los presos pueden realizar cualquier actividad como puede ser en carpintería, con latería y otros”.

Una de las instalaciones con las que cuenta el Centro de Reclusión de Ambato es el taller de carpintería y latería, aquí pueden los P.P.L demostrar sus conocimientos y poder ejercer algún tipo de profesión, cosa que no es en todos los presos lo común, puesto que la mayoría de presos no tienen ese interés de poder realizar actividad alguna que le ayuden en su rehabilitación.

Este centro de reclusión mantiene un convenio con el SECAP, en donde esta prestigiosa institución ayuda de cierta manera facilitando talleres para que los internos desarrollen sus habilidades y pueda generar producción y recibir algún tipo de ingresos económicos.

Para que los internos de este centro de reclusión tengan acceso a estos servicios, previamente se les hace un análisis por parte del departamento de derechos humanos para ver si es apto y no brinda peligrosidad en sus instalaciones, cosa que se maneja de manera irregular ya que no existe mucha afluencia e interés por parte de los ppl.

Como se menciona anteriormente existe de igual manera una biblioteca en donde los internos que tienen interés, tienen acceso a su educación. En la mañana funciona la escuela si se puede decir así, y la secundaria en la tarde, esto se desarrolla en la misma biblioteca.

Árbol de Problemas

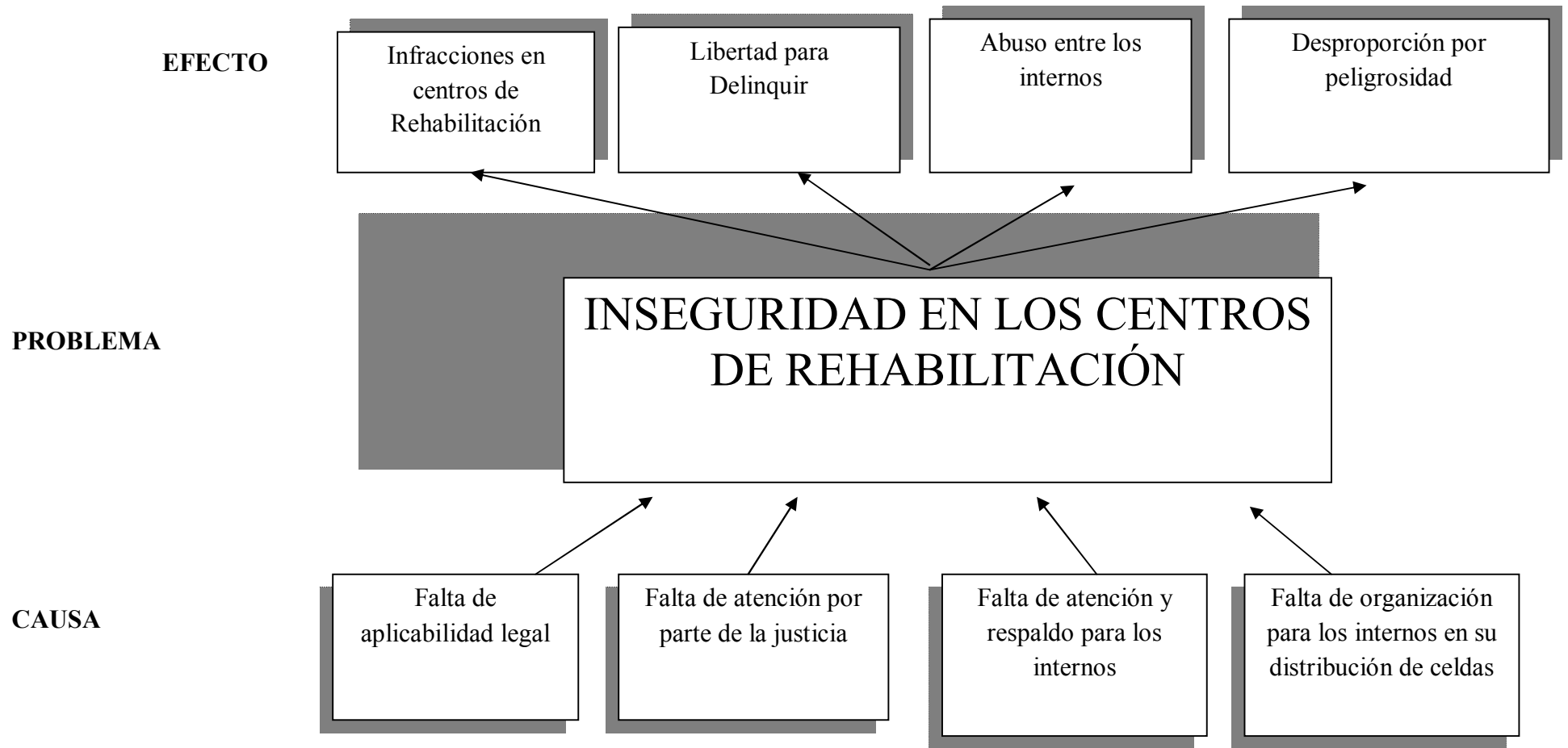


Gráfico No. 1
Fuente: Investigador
Elaborado: Franklin Flores

Análisis Crítico

La falta de aplicabilidad legal y el interés en un verdadero sistema de rehabilitación resulta ser un gran problema, y por lo que nosotros los ciudadanos en algún momento de nuestras vidas nos hemos sentido perjudicados. Este es el malestar de aquellas personas que se encuentran internas dentro de las cárceles de nuestro país, por lo que surgen en contra de ellos grandes desigualdades sociales.

En un centro de reclusión vista de afuera al parecer, es un lugar en donde en su interior se sigue un proceso de rehabilitación, mas su realidad es otra, en su interior por diferentes circunstancias se comenten una serie de irregularidades, por lo que ninguna persona que pueda tener contacto con el interior de estos centros de rehabilitación se encuentra libre de sufrir algún tipo de agresión o maltrato, debido a la inseguridad que se vive en su interior.

Para este tipo de inconvenientes se debe tomar medidas acordes a un sistema que puedan frenar todo tipo de anormalidades, pero la falta de atención por parte de la justicia da apertura para que no se respeten las debidas garantías constitucionales y seguridad integral de las personas dentro de los centros de rehabilitación.

Al estar pagando una condena estas personas están restringidas de su libertad, pero en su interior debido a la desesperación, ansia, pena, despecho, tristeza, ira, y muchos estados de ánimo que se apoderan de los internos por la situación en la que se encuentran, y al no tener actividad en la que se puedan entretener llegan a darse diferentes tipos de actos vandálicos en el mismo.

En la cárcel se ejerce una violencia de Estado, directa e indirectamente. Como se menciona anteriormente la sobrepoblación que existe en la misma causa una serie de anomalías en su interior, estas situaciones pueden conducir, a una paralización de las cárceles. Así, el sistema carcelario sigue al patrón del país: para contar con recursos se recurre al paro, institucionalizándose así la violencia para procesar los conflictos como se lo hace en varias cárceles del Ecuador.

En las cárceles de nuestro país existe abusos entre los internos por lo que nosotros como ciudadanos tenemos que asumir el problema de manera integral: revisar el código penal para encontrar penas alternativas; reformar al Código de Procedimiento Penal que permita una debida aplicación del proceso, reformas a la Policía para que cumpla su rol preventivo y corregir a fondo el sistema carcelario para así poder garantizar en cierta medida a las personas internas.

Si no se diseña una política pública del sistema penitenciario la violencia seguirá creciendo. En resumen, las cárceles no cumplen su función y el trato que reciben las personas reclusas es contrario a los derechos humanos.

Una de las cosas en las que no se pone atención en las cárceles en el Ecuador es la falta de atención de aquellas personas que vigilan el orden en su interior, ya que la distribución de los internos se los realiza sin un análisis previo en los internos para analizar su peligrosidad y tipo de atención que se les debería de dar. Es por este motivo por el que se originan abusos entre internos y se atenta en contra de la vida de muchos internos.

Otra de las cosas es la falta de recursos con los que cuentan los guías penitenciarios, tanto de recursos de protección como económicos, es así que sintiéndose en indefensión por los elementos que tienen para resguardar el orden en el centro de rehabilitación y sumándose a esto la falta de personal con el que cuentan no pueden ejercer un plan estratégico de seguridad y vigilancia.

En una entrevista realizada el día miércoles 26 de Mayo al Señor **Marco Lozano**, guía penitenciario del Centro de Reclusión del Cantón Ambato manifiesta: *“en caso de darse una riña entre los interno, o en el caso de que estos no acaten las órdenes e instrucciones dadas por la administración, debemos utilizar obligadamente la fuerza y en ciertos casos la violencia para poder controlar ese tipo de inconvenientes, puesto que al ser pocos los que estamos en esta función de custodiar a los internos, de una manera pacífica todo se convertiría en un caos, por lo que nos vemos obligados a utilizar la violencia incluso por nuestra seguridad”*.

De esta manera, y al escuchar las palabras de esta persona que ejerce sus funciones como guía penitenciario se puede decir que no existe otra manera más que la violencia para ejercer orden en el interior de la cárcel, pero este es un problema de mucha importancia en la que las autoridades de nuestro país deben tomar en cuenta y realizar un nuevo sistema de seguridad en donde se pueda implementar guías suficientes para la custodia de los internos.

Es por esto que en esta investigación es conveniente **proponer** la capacitación tanto a los internos del Centro de Rehabilitación como a las personas que encargan de la custodia de los mismos.

En el Tratado Internacional de Derechos Humanos en las Personas Privadas de La Libertad en su principio XXIII, en uno de sus puntos nos dice, *“Asegurar la Capacitación y formación continua y apropiada del personal”*.

De esta manera este principio que es de mucha importancia, y como lo vemos está consagrado en un tratado Internacional como lo son Los Derechos Humanos, todos los guías penitenciarios tienen derecho a ser debidamente capacitados y brindar seguridad un trato justo a todas aquellas ppl (personas privadas de su libertad) que como grupo vulnerable tienen todo su derecho.

Prognosis

Gran parte de la sociedad tenemos conocimiento de que no es justo que con el encierro en celdas de castigos, actos inhumanos, y fuertes represarías en contra de las ppl (personas privadas de su libertad), ayudan a que aquellas personas obtengan una verdadera rehabilitación después de pagar una condena.

Es así que existe la necesidad de hacer una transformación integral al sistema penitenciario, a través de la creación e implementación de formas más humanísticas para poder brindar una verdadera rehabilitación en nuestro país. Nuestra constitución para muchos es una de las mejores de Sudamérica, pero eso no es suficiente, puesto que de aquí, a que sea realidad todos sus mandatos, están

muy alejadas de toda realidad.

Si no se toman los correctivos necesarios de una manera inmediata, se seguirá atentando en contra de la vida de aquellas ppl (personas privadas de su libertad). Por lo que manifiesta la constitución es necesario que respetemos los derechos humanos y no dejemos de lado las garantías constitucionales que tienen los reclusos.

Día a día se vive una historia diferente en cada uno de los hogares de aquellas familias en las que tienen un miembro de su hogar privado de su libertad, el Estado deberá garantizar a todas aquellas personas que se encuentran presos y alejados de la sociedad libre.

Una de las cosas para que no se dé una verdadera rehabilitación en los internos es el degradante trato que se les da en los centros carcelarios, porque lo único que vive en su interior es maltrato, abusos, y mucha discriminación. Este es el motivo por el que se convierten en personas más agresivas y se ponen en contra de la humanidad por ser despreciados por personas que viven de una manera diferente al no convivir con una realidad que solo ellos pueden palpar.

Lo mencionado en el párrafo anterior tiene un origen, y puedo decir que es el ineficiente sistema de rehabilitación que se tiene en los centros de reclusión en nuestro país.

Cada individuo, de una u otra manera tiene el conocimiento de lo que se vive en un Centro de Rehabilitación sea esto porque algún familiar entró a un Centro de Reclusión, o porque de cierta manera palpamos personalmente lo que ocurre en su interior, tenemos el derecho y en parte la obligación de intentar cambiar este sistema tan injusto que hace que muchas personas que están pagando una condena, como lo es la privación de su libertad por abuso de la autoridad no estén recibiendo cualquier tipo de abuso o vulneración de sus derechos como persona.

Formulación del Problema

¿Por qué la vulneración de garantías constitucionales causa inseguridad en los internos en el Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato?

Interrogantes de Investigación

¿Cómo se manifiesta la vulneración de garantías constitucionales por parte de los administradores de justicia?

¿La inseguridad en los centros de rehabilitación, afecta en la integridad personal de las Personas Privadas de la Libertad?

¿El conocimiento de derechos humanos en los centros de rehabilitación, garantiza seguridad en el mismo?

DELIMITACION DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Delimitación del Contenido

CAMPO: Legal-Jurídico

AREA: Derechos Humanos-Penal

ASPECTO: Inseguridad

TEMPORAL: Diciembre 2010-Mayo 2011

ESPACIAL: El Centro de Rehabilitación Social está ubicado en el sector American Park, calles Cóndor s/n entre Vía a Tangaiche y la Av. Bolivariana, en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

Unidades de Observación

- Personas privadas de libertad;
- Autoridades del Centro de rehabilitación del cantón Ambato;
- Guías penitenciarios;
- Policía Nacional que colabora en el Centro de Rehabilitación.

Justificación

La potestad de cada una de las personas en nuestro país, de opinar y citar varios temas dentro del contexto jurídico para que de esta manera se pueda manejar una verdadera rehabilitación en las ppl (personas privadas de su libertad) debe de florecer y hacerse realidad, de la misma manera en todas aquellas personas estudiosas del derecho podemos impulsar y aportar con una pequeña idea para que la realidad en los C.R.S pueda tomar un rumbo diferente para bien.

Mientras se procede con esta investigación, emerge la inquietud sobre el sistema penitenciario en nuestro país y en especial por el centro de rehabilitación del Cantón Ambato, ya que es degradante palpar sus falencias por las que es motivo de varios atropellos en contra de la integridad de las ppl (personas privadas de la libertad).

En el C.R.S de Ambato intentan sobrevivir de cierta forma las ppl (personas privadas de libertad), por el hecho de haberse ido en contra de la normativa legal que nos rigen a personas que convivimos en un país de armonía y tranquilidad, mas esto no es motivo para la total despreocupación del caso.

Existen varios inconvenientes en su interior, que si se mira la realidad no son de nada fructíferos para los detenidos, **y los convierten a más de privados de su libertad en presos de su libertad misma.**

Existe mucho malestar en los internos por lo inhumano que se les es vivir en una cárcel, la insalubridad, falta de atención médica, falta de atención emocional, falta de respeto, falta de espacios físicos, etc., hace que se convierta en un trauma este tipo de supervivencia.

Ante la complejidad del estudio, se debe dar una mirada general al sistema penitenciario, recaudando datos en la cárcel de Ambato y comparándolos entre otras cárceles de la región. El objetivo es propiciar, a partir de los resultados obtenidos, un debate riguroso para definir nuevas políticas públicas ante las deficiencias del modelo actual.

El desafío principal es avanzar en la profesionalización de los servicios penitenciarios impulsada desde el liderazgo civil, que dialogue con el resto de los actores encargados de la seguridad pública, y tener como ejes de acción el aumento presupuestario, un mayor compromiso del poder judicial, la colaboración de diversos sectores gubernamentales y la concepción de políticas especiales para hombres y mujeres que se encuentran pagando una condena.

El centro de rehabilitación del cantón Ambato, para un mejor servicio en la rehabilitación de los internos a mi criterio deberá implementar un programa de capacitación acerca de Derechos Humanos a todas aquellas personas que están inmersos en el Centro de Rehabilitación, esto es: ppl, guías, policía y Personal administrativo.

Según el Dr. Celso Lascano, en su obra EL SISTEMA PENITENCIARIO CUATORIANO”, en su pág., 131 nos dice *“Derechos Humanos son el conjunto de facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que atienden al conjunto de necesidades básicas de las personas, permitiendo una vida más libre, racional, justa y humanos, que busca la igualdad y respeto mutuo entre todos los seres humanos”*.

De esta manera se mira cual importante es tener conocimientos básicos por lo menos de lo que trata los derechos humanos que se encuentran consagrados en nuestra constitución, que fue aprobada en Montecristi en el año 2008, y que viene formando parte de nuestra legislación desde su suscripción y firma como tratado internacional en el año de 1948.

Se menciona anteriormente que las ppl, únicamente pierde su libertad y sus

derechos políticos, mas no pierden su dignidad como ser humano, por lo que debe ser y tratado en el interior de un centro penitenciario de la misma manera que todos y cada uno de los que habitamos el planeta tierra.

De igual manera se considera que se debe evitar la sobrepoblación de los internos para de esta manera brindar mayor eficiencia en una rehabilitación y evitar todo malestar interno que esto origina.

El presente proyecto de acuerdo con la investigación que se le está dando al tema, ayudará tanto para El Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato como para el Estado en sí, puesto que al implementar un sistema carcelario en donde todos sus participantes vivan de una manera socialmente equilibrada y enfocada en una verdadera rehabilitación, no se correría peligro en el interior de la cárcel y se daría mayor seguridad a la sociedad al reinsertar una persona útil y sin ningún tipo de peligrosidad al estado.

La sociedad es uno de los beneficiarios en la verdadera rehabilitación de una persona que ha cometido un delito, puesto que si una persona que sale rehabilitada de un Centro de Rehabilitación, en la sociedad será un ente productivo y no un parásito que ocasionaría situaciones negativas en la misma y generador de violencia.

Este proyecto será factible y beneficioso si se imparten procesos adecuados de información sobre derechos y garantías constitucionales en el Centro Penitenciario.

Objetivos

General

Indagar sobre los deficientes métodos de rehabilitación y control que se dan en El Centro de Rehabilitación, y así contribuir a un mejor sistema de Rehabilitación.

Específicos

- Garantizar los derechos de cada uno de los internos en el Centro de Rehabilitación;
- Contribuir al desarrollo de nuevas políticas de custodia en el Centro de Rehabilitación y así garantizar la Integridad Personal;
- Publicar materiales de apoyo, para capacitar a las Personas Privadas de su libertad y a los Guías;
- Incentivar la creación de un nuevo y acorde Centro de Rehabilitación Social;
- Mantener el bienestar y tranquilidad en las ppl (personas privadas de su libertad); y,
- Mantener la tranquilidad necesaria a los familiares de los ppl (personas privadas de su libertad).

CAPITULO II

EL MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Como antecedentes investigativos en este tema se encuentran varios artículos del que tienen relación con este sistema inadecuado de rehabilitación social, a más de esto pequeños criterios de personas que ven y viven la inseguridad que existen en estos centros penitenciarios para los que se menciona en este trabajo y se lo pone a criterio de los lectores para un análisis colectivo, a más del diálogo que se ha tenido con autoridades del Centro de Rehabilitación de Ambato.

Fundamentación

Filosófica

La necesidad de poder brindar garantías a todas aquellas personas que permanecen en los centros de rehabilitación es urgente en nuestro país, de esta manera es necesario que se ponga atención y se aplique lo que la normativa legal en nuestro país así lo ordena, los derechos y garantías que tienen los reclusos en centros de rehabilitación deben ser tomados muy en cuenta y con esta investigación se debe buscar la manera de ejecutarlo.

Epistemológica

La Investigación es asumida desde un punto de vista epistemológico de totalidad concreta, se aplica como método el ir de lo general a lo particular, para ubicarse en el contexto global de la problemática misma en una cárcel.

Con visión analítica de las causas que originan la limitación de los derechos ciudadanos y las variaciones que podrían producir múltiples consecuencias.

Se busca realizar cambios positivos tanto de la institución que se encuentra en investigación, como de las personas internas en el mismo.

Axiológica

Esta investigación busca rescatar y resaltar los valores y derechos del ser humano, la sociedad y el medio político quienes deben trabajar en conjunto, para que de esta manera cada quien asuma su papel y genere un cambio positivo, a fin de que las organizaciones socio políticas respeten íntegramente los derechos ciudadanos.

Sociológica

No es un hecho social cualquiera el ejercicio de los derechos ciudadanos, porque los mismos permiten la integración de las personas a la sociedad, lo cual lo convierte en un hecho social central con la suficiente identidad e idiosincrasia como para construir el objeto de una reflexión sociológica específica.

Ontológica

Por los cambios ocurridos en la sociedad se hace necesario reestructurar el sistema de rehabilitación, por lo que será un trabajo multilínea, pluralista y social; incluso se puede abordar las temáticas del socialismo del siglo XXI, es decir, que se debe partir de una necesidad o problema social general, que constituirá el punto de partida

Legal

1) En el “Reglamento sustitutivo del reglamento general de aplicación del código

de ejecución de penas y reclusión social” en sus artículos: (14, 16, 17, 25, 29.)

2) En el “Reglamento de funcionamiento de los pabellones de máxima seguridad” en sus artículos: (23, 48, 49, 50, 54, 56, 60, 63 infracciones de internos en cuanto al comportamiento interno, 68 prohibición de las visitas,

3) En el “Reglamento de evaluación de la conducta y disciplina de los internos imputados”, en sus artículos: (3 conducta, 4, disciplina, 16, 17, 18, 19.);

4) Constitución de la República del Ecuador.

Art. 32 “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 51 “Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

1. No ser sometidas a aislamientos como sanción disciplinaria;
2. La comunicación y visitas de sus familiares y profesionales en derecho;
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad;
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad;
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas;
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y e período de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad;
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

5) “TRATADOS INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIVERTAD”

Principio XXIII

- Asegurar la capacitación y formación continua y apropiada del personal.
- Incrementar el personal destinado a la vigilancia y seguridad interior, y establecer patrones de vigilancia continua al interior de los establecimientos.
- Evitar de manera efectiva el ingreso de armas, drogas, alcohol y de otras sustancias u objetos prohibidos por la ley, a través de registros e inspecciones periódicas, y la utilización de medios tecnológicos u otros medios apropiados, incluyendo la requisa al propio personal.

Categorías Fundamentales

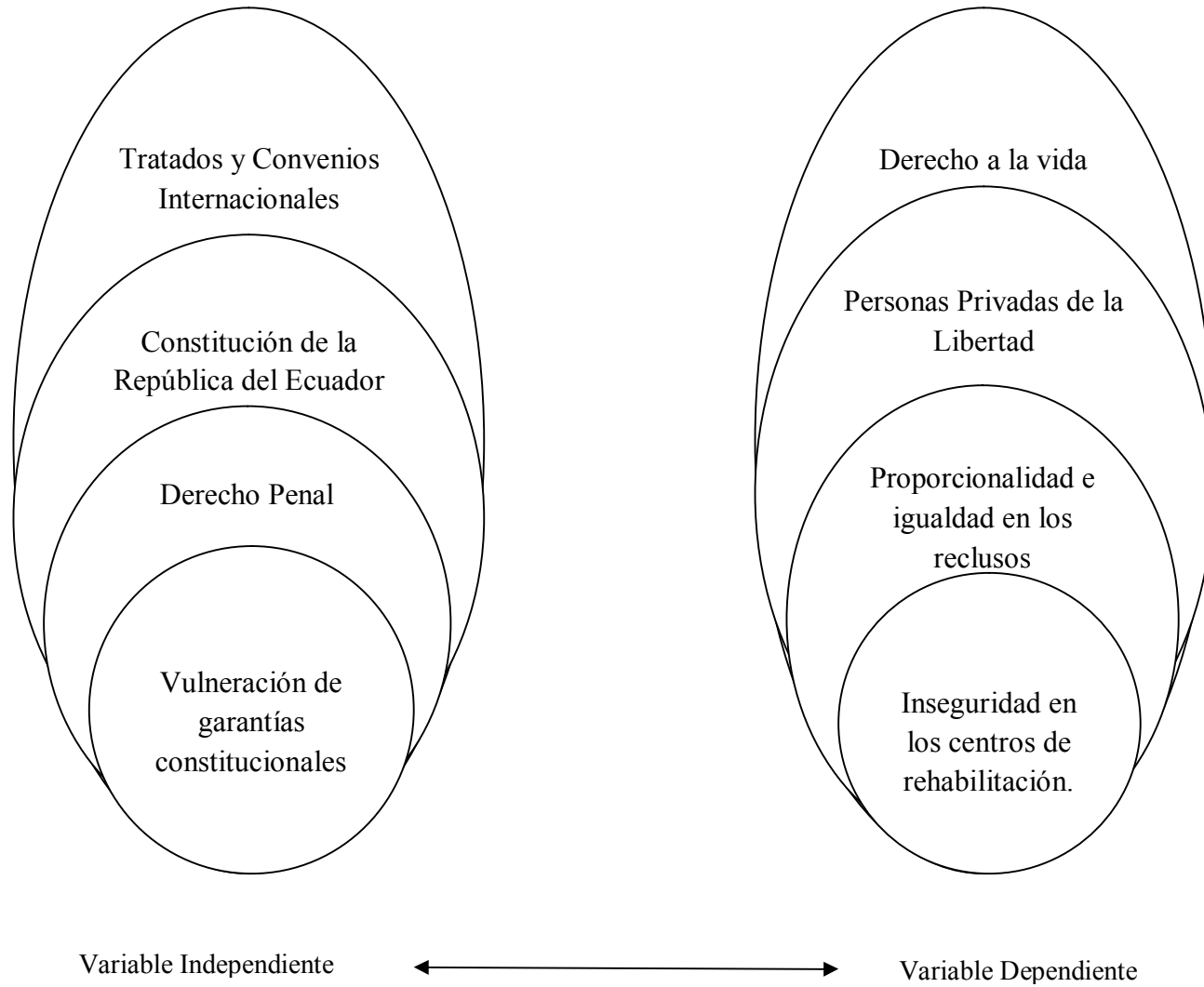


Gráfico N.- 2
Fuente: Investigador
Elaboración: Franklin Flores

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

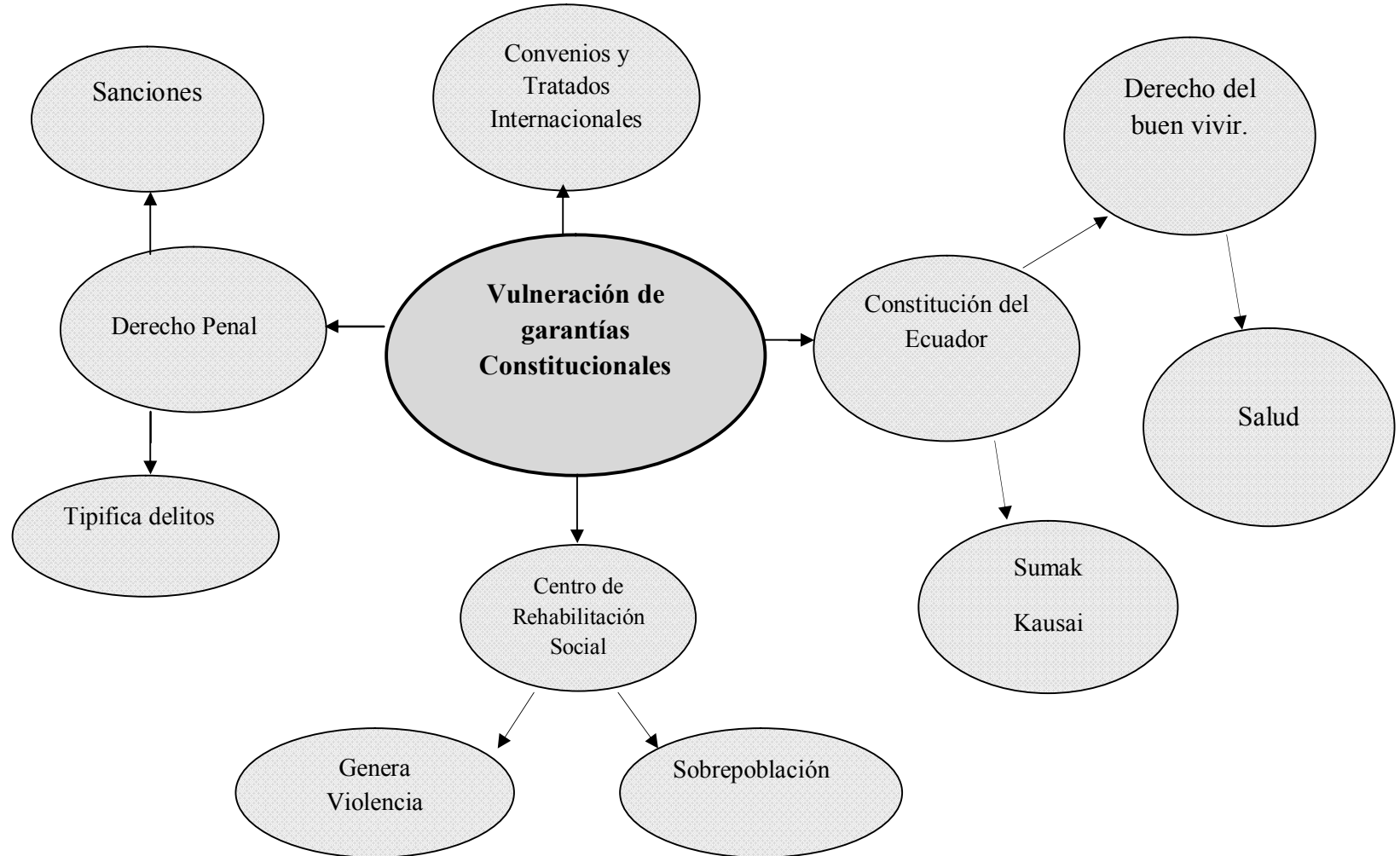


Gráfico N.- 3

Fuente: Investigador

Elaboración: Franklin Flores

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

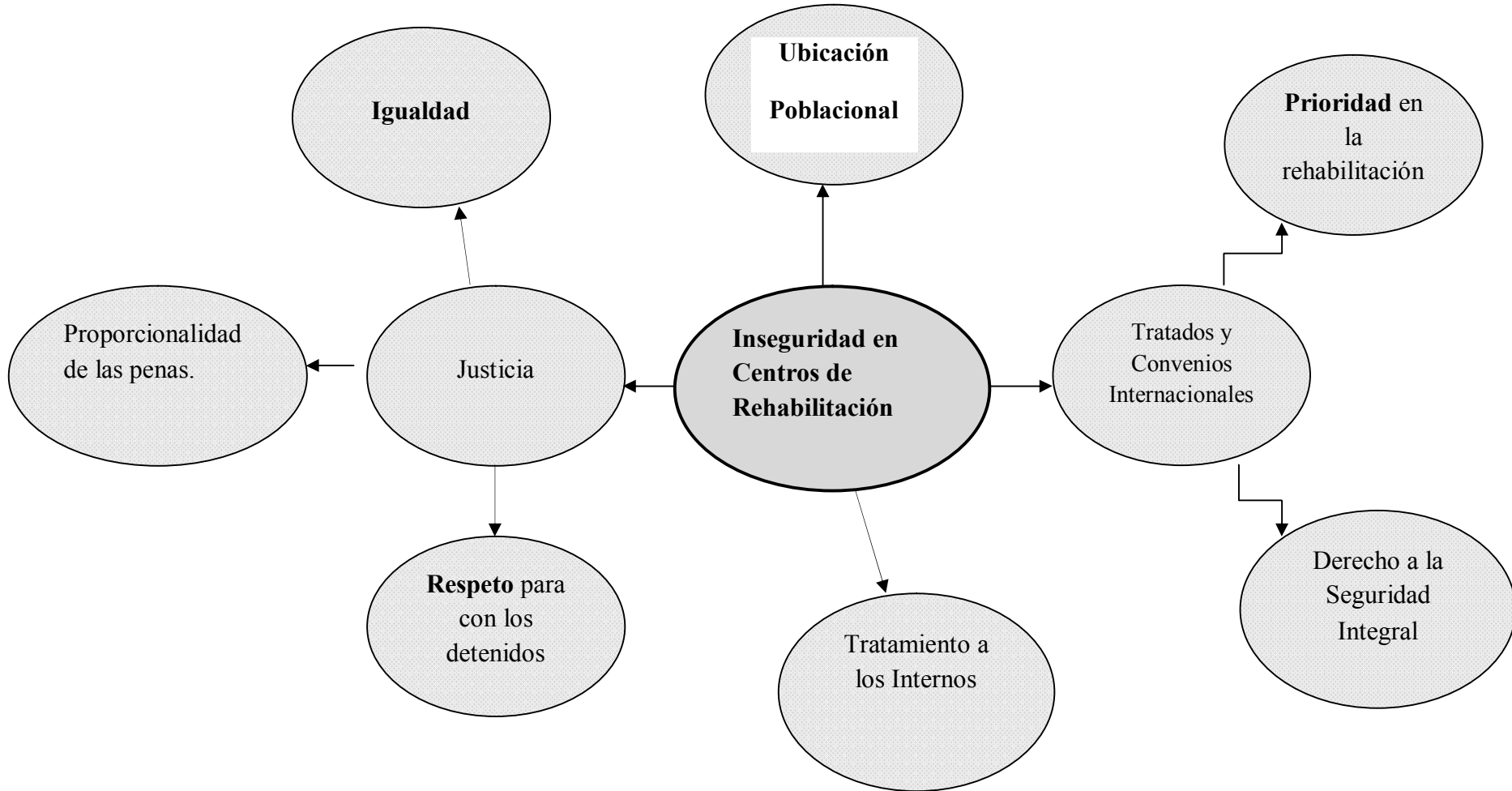


Gráfico N.- 4

Fuente: Investigador

Elaboración: Franklin Flores

Hipótesis

La falta de atención y de conocimientos sobre Derechos Humanos en todas aquellas personas que permanecen en El Centro de Rehabilitación, causa inseguridad en las personas privadas de su libertad?

Señalamiento de Variables

- ❖ **Variable Independiente:** Vulneración de garantías constitucionales.
- ❖ **Variable Dependiente:** Inseguridad en los centros de rehabilitación.

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

En la declaración universal de los derechos humanos en el art. 2, numeral 1 nos dice: **CONVENIOS INTERNACIONALES.-** *”Art. 2º - 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”*

De la misma manera que lo establece la constitución del Ecuador, se aprecia en este artículo de igual manera las declaraciones internacionales sobre nuestros derechos personales, en los que somos beneficiarios a pesar de cualquier tipo de diferencias.

Si bien es cierto que todas aquellas personas que se encuentran internas dentro de las cárceles en el mundo lo están por haber contravenido en algún momento la ley, en el que por dicho acto anticonstitucional se los priva de su libertad como sanción a dicho acto, pero este derecho a la libertad no es el único derecho al que se les priva a estas personas, por qué?. Porque a más de este derecho se vulneran una serie de derechos a estas personas privadas de su libertad como lo son el derecho al buen vivir, vivir en un ambiente sano, alimentación, educación, etc.

Todo ciudadano sin distinción alguna por su sexo, raza u condición, es igual en cualquier lugar en el que nos encontremos pues se encuentra consagrado en la constitución y tratados internacionales, por lo que nos merecemos el mismo trato y en lo posible que se puedan dar oportunidades tanto fuera como en el interior de los centros de reclusión.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Según el Doctor Ángel Romero Ochoa en su libro *Práctica Procesal Civil II* nos define que “Constitución de la República del Ecuador.- *Es la Ley Suprema,*

propriadamente elaborada por decisión popular o por un pacto entre el soberano y el pueblo. En ella se establecen las normas fundamentales que amparan los derechos y libertades, organización del Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social”.

Uno de los instrumentos fundamentales, o el principal en el Ecuador para la protección de nuestros derechos en donde los ciudadanos podemos ampararnos es la Constitución de la República, en este instrumento se encuentran implantados cada uno de nuestros derechos y garantías denominadas constitucionales. Muchos de nuestros derechos a lo largo de nuestra vida son vulnerados y es por eso que el país pone a disposición la Carta Magna para poder respaldarnos en algún tipo de reclamo.

Dentro del centro de rehabilitación que es materia de este estudio en la investigación se dan una serie de anormalidades en su interior y que van en contra de las personas reclusas en el mismo, por lo que se debe de alguna manera corregirlas y brindar mayor atención. De la misma manera que en nuestro país en cada uno de los países del mundo, existe una carta magna llamada también constitución que nos permite acceder a todo tipo de reclamo por acciones que vulneren los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Como se menciona en líneas anteriores las personas que se encuentran reclusas en estos centros de rehabilitación, permanecen en estas instancias por actos cometidos que van en contra de la ley y que de acuerdo a la misma deben ser sancionados con esta medida como lo es la privación de la libertad, pero con esto no es que pierden todos sus derechos ya que de igual manera gozan de los mismos derechos y garantías que cada uno de los ciudadanos.

DERECHO PENAL

Según Hans Welsel, en su libro derecho penal Parte General en la página 2 menciona, “DERECHO PENAL.- El derecho penal es la parte del ordenamiento

jurídico que determina las acciones de naturaleza criminal y las vincula con una pena o medida de seguridad.”

Como cada infracción necesita de una sanción, el derecho penal es la biblia del delito si se puede decir de esta manera, pues así lo dice el Dr. Hans Welsel tratadista en el cual nos estamos basando. Como lo menciona en este artículo en el que tomamos referencia, el derecho penal forma parte de nuestro ordenamiento jurídico quien es el encargado de estipular los tipos de delitos que se pueden producir en nuestra sociedad.

El derecho penal como parte es el ente encargado de estudiar todo tipo de reacción antijurídica de las personas, es quien establece sanciones a todas aquellas acciones que van en contra del ordenamiento jurídico.

En esta investigación el derecho penal es de gran importancia para tener más visibilidad de lo que queremos transmitir con nuestra investigación. En las cárceles de nuestro país al igual que en los exteriores se cometen una serie de faltas en contra de las personas, en esto no quiero únicamente hablar de los internos ya que toda persona que tiene acceso a los centros de rehabilitación pueden ser objeto de una agresión. Lo más común que suele darse en las cárceles del país es la falta de atención que tienen los internos y a esto no se les da ninguna medida de seguridad.

VULNERACIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Las garantías constitucionales son cada uno de los derechos que los ciudadanos tenemos derecho tanto en lo que menciona la constitución como lo implantan los instrumentos internacionales; esto es lo que protege y garantiza nuestras garantías, pero llegando a la realidad en diferentes ámbitos de la sociedad existen una serie de irregularidades por las que muchas personas sufren de respeto para con sus derechos.

Muchos de estos derechos las personas los pierden al momento de ingresar a un centro de rehabilitación, ya que desde la cúpula del país no existe la adecuada

y necesaria atención que se merece cada interno, por lo que sobreviven de una manera denigrante y atada de manos, ya que no puede hacer nada ni actuar de cierta forma para poder cambiar su forma de vida.

En la constitución de la República del Ecuador en el Título II, en su capítulo primero, en su artículo 11 numeral 2 aclara “*todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y oportunidades.*”, “El estado adoptará medidas de acción afirmativa que promueva la igualdad real a favor de los titulares del derecho que se encuentren en situación de desigualdad”

Es así que la constitución nos garantiza todos y cada uno de nuestros derechos. Nos aclara que todos tenemos los mismos derechos y que en caso de que un ciudadano se encuentre en desigualdad existirá una forma de sanción.

En varios de los casos en el que se vulnera los derechos se puede decir que si se toman medidas, pero no en la mayoría, y varios de estos casos que si son tomados en cuenta no precisamente se producen en los centros de rehabilitación ya que este tipo de lugares son los que menos atención se les da y no tienen acceso a algún tipo de reclamo.

Según Carlos Enrique Edwards, en su libro GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA PENAL, en la página 30 menciona: “**GARANTIAS CONSTITUCIONALES.-** Si bien tanto la Constitución nacional como los tratados internacionales sobre derechos humanos con rango constitucional, legitiman las medidas de coerción personal que restringen la libertad del imputado durante la realización del proceso penal, los pactos internacionales, a diferencia de nuestra Constitución, consagran un sistema de garantías a favor de la persona privada de libertad”.

Que importante son los criterios emitidos por ilustres tratadistas, pues como se ve en este artículo escrito por el Doctor Carlos Edwards, hace un sencillo análisis pero concreto a la vez sobre lo que menciona la constitución y los tratados

internacionales sobre las garantías que tienen todas aquellas personas que se encuentran en los centros de rehabilitación.

En el sistema legal ecuatoriano e internacional existe mucho material en el que se protege a estas personas encarceladas, mas estos derechos a diario vivir se vulneran pues sobrevivir en un edificio penitenciario no es fácil ni sencillo. Todas aquellas personas que viven en una cárcel no únicamente sufren de estar aislados de la sociedad libre sino también de torturas, trato inhumano y el desprecio de una sociedad cerrada y llena de complejos que discriminan a aquellas personas por un pasado judicial.

DERECHO PENAL

El derecho penal al igual que el hombre viene y es instaurado desde hace mucho tiempo atrás. A través de la historia el ordenamiento jurídico y el derecho penal han venido evolucionando y formando parte de nuestro diario vivir.

Según HANZ HELSEN en su libro DERECHO PENAL PARTE GENERAL; habla sobre este tema y menciona, *“DERECHO PENAL.- El derecho penal es la parte del ordenamiento jurídico que determina las acciones de naturaleza criminal y las vinculadas con una pena o medida de seguridad”*.

De esta manera se puede visualizar de manera clara que la esencia del Derecho Penal es la relación que se le da a la acción antijurídica de una persona con la sanción que se le da a la misma por el mal causado, esto con el objetivo de enmendar en algo el mal causado de estas personas que suelen violentar en leyes.

En la actualidad se vive en un mundo lleno de normativas legales en ciertos casos implacables, y qué decir del nuestro, que aunque no como en otros países como en Norteamérica que aun en ciertos estados la falta ante la ley conlleva a una pena de muerte, el Ecuador ha realizado varias reformas a nuestra normativa penal intentando así poder combatir ante tanta inseguridad que se viven en las calles.

Es necesaria y de vital importancia la normativa penal, pues así regulamos las actuaciones de toda persona, pero debemos darnos cuenta que no porque tenemos una ley severa e implacable la delincuencia se debilitará y existirá mayor seguridad en nuestro país.

Los legisladores en el país deben empezar un verdadero proceso de análisis e investigación, para que de esta manera se pueda crear una norma que esté de acuerdo con nuestra realidad social e implementar un sistema adecuado para poder sobrellevar una rehabilitación desde las afueras de un centro penitenciario y no esperar a que una persona ingrese a la institución carcelaria por irse en contra de la ley.

SANCION PENAL

Como sanción penal en derecho se le conoce, a toda aquella acción impuesta por el juez o tribunales de justicia para que aquella persona que ha cometido un delito o infracción la cumpla como pena por su accionar en contra de la ley.

Una de las sanciones en materia penal es la privación de la libertad, para cuyo objeto de estudio se analiza a las personas reclusas en centros de rehabilitación. Esta medida se da como sanción a ciertas personas que cometieron un delito que merece ser sancionado de esta manera por catalogarles como peligrosas para la sociedad y el buen vivir en un ambiente tranquilo.

Para un mejor entendimiento cabe tomar en cuenta lo que menciona la página de internet, *“Otorgar a los reclusos el carácter de usuario de un particular servicio del Estado, superando el concepto de que son simples destinatarios de aquel”*.

De esta manera se palapa que la única sanción penal es la privación de la libertad, estar aislados del mundo libre y permanecer recluso en una celda y edificio penitenciario, mas no se habla en ningún momento de tratos inhumanos y

denigrantes que en la actualidad viven los reclusos, puesto que como lo manifiesta este artículo los presos se merecen un trato humano y con todos sus derechos, cosa que en la actualidad y desde toda la vida penitenciaria los reos no la tienen.

TIPIFICACIÓN DE DELITO

Cada infracción tiene una sanción, y para esto cada acción realizada para que contravenga la ley debe estar tipificada por una norma legal.

Para este estudio en donde se relacionó con el interior del centro de rehabilitación, se observa claramente que al existir norma expresa para aquellas personas que fueren en contra de la ley estas no se las toma en cuenta en su magnitud o como realmente se las debería.

Toda persona como profesionales en el derecho se debería tomar cartas en el asunto para poder en algo intentar solucionar este tipo de inconvenientes que afectan la integridad de las ppl.

En el Código Penal, en su artículo 2 habla sobre la Tipicidad, en donde dice, *“nadie puede ser reprimido por un acto que no se halle expresamente declarado infracción por la ley penal”*. Pues de esta manera el código penal pone en conocimiento sobre la tipicidad en los delitos o infracciones. Es así que si existen anomalías y se cometen actos que fueren en contra de una ley se deberá sancionar de la misma manera. La vulneración de derechos de aquellas personas que están internas en las cárceles es uno de aquellos actos que no pueden dejarse pasar, ya que se está atentando en contra del buen vivir de aquellas personas que son privadas de su libertad.

CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL.

Desde los años 1830, en la época republicana en el país las instituciones que eran las encargadas de albergar a toda ppl (persona privada de su libertad) se los denominaba cárceles, penitenciarías y colonias penales, pero estas en la

actualidad y mediante Registro Oficial N° 282 del 09 de julio de 1982 se los denomina **centros de rehabilitación social**.

El centro de rehabilitación social cual fue estudio en esta investigación es el Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato, su dirección que consta en páginas anteriores el sector del American Park, en la vía a Baños, este centro de reclusión colinda con el Mercado América y cuenta con un área de 13.440 metros cuadrados, en donde tiene un cerramiento de ladrillo y bloque que cuenta con una altura de seis metros y dos metros de malla.

Por las constantes visitas que se ha tenido a este mencionado centro de reclusión, y por las entrevistas realizadas a personas que permanecen en este, se puede decir que no cuenta con una infraestructura adecuada para un verdadero sistema de rehabilitación y para brindar una verdadera seguridad e independencia entre secciones, pabellones y talleres.

a) VIOLENCIA.

En el Centro de Rehabilitación de Ambato, desde sus inicios la violencia llegaba a ser parte del diario vivir en el interior de una manera incontrolable, esto debido a lo que menciono en párrafos anteriores por la falta de una buena estructura física para la convivencia de los ppl, en donde participaban en las riñas todo tipo de personas.

En la actualidad este tipo de inconvenientes no ha desaparecido del centro penitenciario, pero se ha logrado reducir la cantidad de problemas. Esto gracias al convenio que la autogestión que en meses anteriores habían realizado la Asociación de Empleados Públicos Del Centro de Rehabilitación de Ambato con instituciones privadas.

Como ejemplo se toma en cuenta el convenio que se tiene de parte del C.R.S.A con el SECAP, en la utilización de los talleres, en donde ppl, pueden acceder a los mismos para realizar actividades laborales sin que exista el peligro

alguno de participar de enfrentamientos entre internos, ya que los talleres en los centros de reclusión pueden llegar a ser un arma muy peligrosa para los internos.

b) SOBREPoblACION

La sobrepoblación es uno de los inconvenientes que es el generador de todos aquellos inconvenientes que se da en el Centro de Rehabilitación de Ambato, ya que de acuerdo a su infraestructura no es apto para que las 254 ppl permanezcan en el mismo.

Según lo manifestado por la Dra. MARÍA ELENA SANCHEZ, el Centro penitenciario de Ambato tiene una capacidad únicamente para 100 personas por lo que genera mucho malestar en su interior y las ppl deben acoplarse al malestar.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nuestra constitución como nuestra carta magna en nuestro país, es nuestro instrumento para vivir en armonía, saber nuestros derechos y obligaciones. En páginas anteriores se ha analizado este tema en sí, pero quiero poner a consideración del lector tres subtemas muy importantes que nos ayudan a entender un poco más lo relacionado con nuestro sistema penitenciario.

a) DERECHO AL BUEN VIVIR.

Uno de los derechos fundamentales de las personas es el derecho al buen vivir, es así que la Constitución de la República del Ecuador menciona en su Capítulo II, en su artículo 13, *“Toda persona y colectividad tiene derecho al acceso seguro y permanente de alimentos sanos, suficientes y nutritivos,..”*.

Como se puede visualizar por el artículo puesto a disposición, el derecho al buen vivir es un tema primordial y que ha sido análisis de varios sectores sociales, que el estado debe garantizar a todo ciudadano sin distinción alguna, ni mucho

menos discriminarlo de acuerdo al tema que estamos tratando, es decir a todas aquellas ppl (personas privadas de su libertad).

En páginas anteriores se dice que una persona que ha infringido con la normativa legal en nuestro país debe pagarlo con la privación de su libertad, mas no es motivo para que a esta misma persona se le prive de otros derechos fundamentales que la ley los consagra como lo menciona el artículo citado el párrafos anterior, **el derecho al buen vivir.**

a.1) Salud.

Uno de los derechos fundamentales que garantiza nuestra constitución, los tratados internacionales, entre ellos los Derechos Humanos es la SALUD que no se le debe negar a ninguna persona, esto sin distinción alguna.

En nuestra Constitución en su artículo 32 nos menciona “La salud es un derecho que garantiza el estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos,..”. Es de esta manera vemos que todo individuo es beneficiario de recibir por parte del estado garantías de vivir de una manera saludable.

Poniendo a la par lo que menciona la constitución con lo que en realidad se vive hoy en día en nuestro país, se estaría de acuerdo en decir que el estado si nos garantiza a TODOS el derecho a la salud?.

Se puede decir que en este nuevo gobierno se han realizado una serie de cambios en diferentes puntos hablando de derechos como lo son educación, vivienda, salud, etc., todo esto es favorable para nuestra sociedad, pero de acuerdo con esta investigación todo este tipo de beneficios me encantaría que llegue a todos esos sectores vulnerables y uno de esos son los centros de Reclusión en nuestro país.

Al ingresar una persona al Centro de Rehabilitación de Ambato, lo primero que encuentra es un ambiente desagradable, pestilencia y precarias instalaciones

en donde se los acomoda si se puede decir a los ppl (personas privadas de su libertad). Este estilo de vida, es lo que obliga a cada uno de los internos a intentar poder de una u otra manera aprovecharse de los más débiles y poder vivir de una mejor manera, por medio de amenazas, golpes y chantajes.

Debe existir un cambio como se repite en todo el sistema penitenciario, y se debe empezar por cosas así de pequeñas que puedan parecer, aunque en realidad son de mucha importancia, darles la verdadera importancia a las personas que pagan una condena que siendo o no culpables, pues tienen que atenerse a las consecuencias.

b) SUMAK KAUSAI.

Sumak Kausai es conocido como “Vida en Armonía”, dos palabras que deben gobernar en la sociedad. En esta investigación al tener como principios fundamentales los Derechos Humanos dentro del Centro de Reclusión, el Sumak Kausai debe ser impartido en el interior de la cárcel entre los internos.

Sé que es difícil que se pueda vivir en armonía en el interior del Centro de Rehabilitación por el déficit Estructural y económico que tiene esta institución que alberga a los doscientos cincuenta y cuatro internos, pero si se debe hacer lo posible por acomodarse a lo que se tiene no contraviniendo esta norma.

En la constitución, El Sumak Kausai sobresale en el artículo 14 en donde dice “se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, SUMAK KAUSAI”, esto es lo que garantiza no solo a los ppl, sino de manera general a todo ciudadano.

DERECHO A LA VIDA

Este derecho que va consagrado en la constitución y en las normas o tratados internacionales es uno de los derechos fundamentales de las personas.

Es así que la constitución en su Capítulo Tercero, en el que trata del de las personas y grupos de atención prioritaria, en su artículo 35 menciona, “Las personas,..., personas privadas de libertad,..., recibirán atención prioritaria y especializada,” y de igual forma en el mismo cuerpo legal en su artículo 14 habla sobre el derecho al buen vivir y dice, “ se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano,..., que garantice la sostenibilidad y el buen vivir”.

De esta forma se puede ver cual es la posición del estado a favor de los presos que intentan vivir en un centro penitenciario, en donde les garantiza un derecho fundamental que es del buen vivir, brindándoles un trato especial y de esta manera garantizándoles la vida en su interior.

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Según Joaquín García Morillo en su página 151 del libro EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL nos menciona sobre la Privación o Restricción.

“La identificación – retención tiene una naturaleza mixta, que ilustra sobradamente la complejidad de estas figuras y la imposibilidad de reconducirlas a la estricta alternativa libertad- detención o libertad- privación de libertad.

En efecto, la identificación en si dificilmente puede catalogarse como una privación de libertad en sentido estricto; pero es claro que la persona forzada a identificarse pierde parte de su libertad. Se trata, por tanto, de una restricción de libertad, probablemente en la escala de menor grado o intensidad”

Al parecer puede tornarse un poco complicado lo que menciona este ilustre tratadista, don Joaquín García, pero en este párrafo, a más de que se habla de la privación de libertad, sobre la vivencia en un centro de reclusión, también nos habla de una privación de libertad individual, esto al ser obligados a realizar actos en los que personalmente no nos corresponde.

La manera en la que viven los ppl (personas privadas de su libertad), en el

centro de rehabilitación de Ambato no están exentos de esto que se puede analizar en el párrafo anterior, puesto que la paz y tranquilidad no gobierna en esta institución, mas es así que para no tener ningún tipo de inconvenientes en su interior por miedo a represarías por parte de sus compañeros o guías deben sobrevivir en el sistema implantado por décadas en el mismo.

Es esto por lo que existe la necesidad por la que se debe implantar un verdadero sistema de rehabilitación, respetando todos y cada uno de los Derechos Humanos, puesto que ninguna persona en el interior de una celda pasa a ser un objeto de represarías y castigos, ya que su sanción únicamente es la pérdida de su libertad ante la sociedad, hablando de una manera exterior, mas no pierden su libertad interior y tiene derecho a todos y cada uno de los consagrados en la constitución.

IGUALDAD EN LOS RECLUSOS

Según el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas dice que IGUALDAD es *“trato uniforme en situaciones similares”*, y sobre RECLUSOS menciona *“el condenado a una pena de reclusión”*.

Desde hace ya muchos siglos atrás la igualdad a tenido prioridad en las creencias de diferentes grupos sociales. Desde que apareció el cristianismo en el mundo, la igualdad entre las personas es el respeto, consideración y apoyo que se deben dar los unos con los otros.

Hablando dentro de un ordenamiento jurídico, sabemos que toda persona es igual ante la ley y estamos propensos a ser castigados de la misma manera en caso de contravenir las mismas.

Es así que con estos dos conceptos anotados anteriormente de este importante tratadista se debe entender la verdadera realidad en la que deberían vivir las ppl. Al adentrarse en un centro de reclusión se palpa una forma de ver muy desprolija y concentrada en un solo acto, pues todo a lo ancho y largo de una

cárcel es monótono puesto que la infraestructura penitenciario no presta para que se puedan implantar sistemas diferentes para que nos ayuden con un verdadero tratamiento de rehabilitación.

Existen normativos que corrigen y controlan a los presos en donde existen sanciones para cada falta en la cual muy pocas veces se aplican, pero, dejando de lado las faltas y malos comportamientos, los presos o son tratados de una manera igual, pues existen muchas violaciones en su interior, como por ejemplo: existen personas que están al frente de ciertos grupos en los que piden dinero a cambio de protección, buen trato, buena comida, etc., por lo que para la mayoría de internos se vulneran ciertos derechos en los cuales no existe sistema alguno para poder solucionar dicho inconveniente

INSEGURIDAD EN CENTROS DE REHABILITACIÓN

El punto de partida de esta investigación es la inseguridad que se vive en los centros de rehabilitación en el mundo, y en especial el centro de rehabilitación del cantón Ambato. Pues en este centro de reclusión no se puede decir que los internos viven de una manera segura y cómoda pues ése sería el deseo de todos, y esto puede ser a efecto de muchas causas como la falta de atención de las autoridades, irresponsabilidad de los administradores, los mismos internos al no importarles en lo más mínimo la rehabilitación y no tener cuidado con los escasos servicios que les brinda los centros de rehabilitación.

Muchos de estos factores son lo que envuelve un caos en su interior y cada individuo empieza a luchar por tener algo de servicios en lo que empieza a convertirse en un lugar de tormento para todos los internos, ya que a especie de animales comienzan a marcar territorio convirtiéndose en un lugar en donde cada interno no tiene seguridad y no confían ni en si mismos.

Según la Librería-Editorial Dykinson, 2004 - 444 páginas, nos dice en uno de sus artículos: *la problemática de la seguridad y los reclamos de los reclusos rodea al sistema penitenciario, por lo que comúnmente se reclama que “nuestras*

cárceles se han convertido en lugares de tormento y en escuelas del delito” (Editorial: Moring en las cárceles, Claring 8-5-1990, Pag 6) Cabría decir al respecto, mas apropiadamente que nuestras cárceles, y las de otros también, nunca dejaron de ser lugares de tormento y escuelas del delito”.

Según este artículo se puede dar cuenta que si un delincuente que ingresa a un centro de rehabilitación por un robo, la siguiente vez que ingrese al centro lo hará por asesinato. Es así que las cárceles del mundo en su gran mayoría son universidades del delito.

Según la página de internet nos menciona, *“Además la vida dentro de la prisión el encarcelado no debe someterse sólo al reglamento y a los vigilantes y autoridades que lo custodian, sino que también a los propios líderes de la prisión que en caso de desobediencia a sus órdenes son más severos en que las propias autoridades”.*

Pues como se aprecia en este artículo esta es otra manera de inseguridad que existe en los centros de rehabilitación, esto porque existe un tipo de jerarquía dentro de estos centros penitenciarios, en donde aquellos internos supuestamente con mayor poder controlan aquellas personas que son benévolas en su interior.

Estas personas que supuestamente controlan en el interior de las cárceles, son aquellos delincuentes habituales con mayor experiencia que por circunstancias de la vida y la posición que le ha dado la sociedad se han convertido en personas con un peligro para la sociedad por tener el gusto por delinquir.

Mientras que, aquellas personas que son de grupos más viables o controlables en las cárceles son los menos peligrosos, por no tener un pasado delincuencial, sino que su permanencia en el interior de las cárceles es por un error involuntario que cometieron en sus vidas.

JUSTICIA

Para Carlos Massini en su libro *Constructivismo Ético y Justicia Procedimental* en Jhon Rawls en la página 86 sobre la JUSTICIA menciona “*para nosotros el objeto primario de la justicia es la estructura básica de la sociedad, o más exactamente, el modo en el cual las principales instituciones sociales distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la división de los beneficios de la cooperación social*”.

Por la manera que se quiera apreciar, la distribución legal de nuestros derechos se basa fundamentalmente en la justicia, pues donde prevalece la justicia, prevalece la igualdad.

Al hablar de igualdad trabajando con personas privadas de libertad, se puede distorsionar los términos que se utilicen por lo delicado del tema, esto porque aquellas personas no se encuentran en igualdad de condiciones.

Para que exista una verdadera rehabilitación en una persona se los debe tratar con justicia plena y brindarles todas las garantías necesarias para su tratamiento, cosa que no sucede en la actualidad a que si bien una persona está detenida con justicia plena por un acto cometido que se va en contra de la ley, mas no se los trata con justicia en los centros de reclusión.

a) IGUALDAD DE CONDICIONES

La igualdad de condiciones debería ser primordial en el C.R.S, puesto que están frente a una misma situación ante la sociedad, mas en su interior al vivir de una manera inhumana existe desigualdad entre internos. Esta desigualdad entre los presos se evidencia en áreas de recreación, comida, acceso de visitas y más.

Uno de las causas para que se den este tipo de anormalidades, es el poderío o la organización que tienen aquellas personas catalogadas con mayor peligrosidad, puesto que se las ingenian para poder sobrevivir de mejor manera en un centro carcelario, este es uno de los factores para que impere la desigualdad en una cárcel.

b) PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Como es de conocimiento general para un delito existe una sanción, en la que el infractor debe someterse a las leyes y para nuestro estudio tomamos en cuenta aquellas sanciones que tienen que ver con la privación de libertad.

Por **proporcionalidad de la pena** se dice que es: para un delito una pena, que es proporcional a la falta cometida. Esto en la actualidad da una gradualidad del error cometido con la sanción que se le repercute al infractor.

En la antigüedad, específicamente en la edad media se vivía las condenas llenas de torturas y malos tratos, en donde se conocía a un sistema de castigo como la inquisición, forma muy cruel para castigar a todas aquellas personas que hubieren faltado a la ley.

En la página (<http://www.monografias.com/trabajos55/crisis-penitenciaria/crisis-penitenciaria2.shtml>), *“Las cárceles nacieron para sustituir a otros castigos más crueles de anterior aplicación y en este sentido son una institución típica de nuestros tiempos, y en función de una intención de progreso la sociedad se planteó con ella como meta”*.

Las sanciones en la actualidad son más humanitarias y dejan de lado torturas y malos tratos.

Más con esto no se ha podido desaparecer con totalidad la injusticia ya que si bien las personas no pasan por todos estos problemas que anterior mente se vivían, pero la infraestructura carcelaria da para vivir atormentados por muchos años en dicho lugar y es en donde se deberá tomar ciertos correctivos.

c) RESPETO PARA CON LOS PRESOS

Es uno de los temas que se deben tratar entre las autoridades penitenciarias, puesto que por el mero hecho de permanecer en una cárcel una

persona, los funcionarios que custodian la permanencia de los reos u otras personas ajenas a los internos cometen muchas agresiones en sus contra.

Según el internet dice, *“Es común en los centros penitenciarios los gritos, insultos, groserías y otras indignaciones parecidas”*. Pues como bien lo menciona esta publicación las cárceles conlleva un sistema de vida muy rudimentaria y de muy poca educación y respeto, en donde no es extraña la grosería entre internos y custodios, en donde una de las partes a la final conlleva una peor parte.

En el interior de las cárceles toda persona merece todo el respeto del mundo, entre internos, guías, policías, administradores, u otras personas que puedan intervenir en los mismos..

Una de las garantías constitucionales en el país y en muchos países que tienen firmado el tratado de los derechos humanos es el respeto si distinción, en este caso sin distinción de condición en la que se encuentran los detenidos, por lo que este respeto se los debe dar de una manera íntegra.

Pues la falta de respeto no son únicamente lo gritos e insultos, ya que de igual forma forman parte de estos la falta de atención hacia aquellas personas presas, el no respetar su condición ante la sociedad y otros que se las deberá de analizar.

UBICACIÓN POBLACIONAL

Se puede decir que la ubicación que se da a las ppl, es de suma importancia en el interior del centro de rehabilitación al momento de ingresar está a cumplir con una condena, ya que ayudaría a controlar cierto malestar que causan el enlace que se da cuando se encuentran internos en el interior del centro de reclusión.

Es así que el Doctor Celso D. Lascano Fuentes, en su libro *“EL SISTEMA PENITENCIARIO ECUATORIANO”* dice *“..,una persona privada de su*

libertad, lo toman los datos, le hacen las fichas, de ingreso respectivas, en los centros donde existan secciones para máxima, mediana y mínima seguridad, ahí lo van ubicando... ”.

Pues de esta manera se ve cuán importante es la selección de las personas que ingresan al centro penitenciario para su ubicación, tomando en cuenta su peligrosidad para así evitar desmanes que generen violencia entre internos y abuso por parte de guías penitenciarios, que sin querer y por no tener otra alternativa utilizan cualquier tipo de mecanismos para poder controlar los inconvenientes.

Este tipo de análisis lastimosamente en nuestro país en la mayoría de centros carcelarios, y en especial en la cárcel de Ambato no se da, por el hecho de no contar con una adecuada infraestructura para poderlo implementar. Esto hace que la vida en el interior de la cárcel sea un caos total, y los más perjudicados en todo esto llegan a ser las ppl.

Esto es motivo de inseguridad en la cárcel, puesto que obligan a convivir de una manera degradante entre internos, impulsa a la agresividad en ciertos internos, y en esa desesperación se implementan métodos muy rigurosos por parte de los guías para su control.

TRATAMIENTO A LOS INTERNOS

Al hablar de personas privadas de su libertad, se debería hablar de un tratamiento para su rehabilitación, es este el motivo por el cual al tratamiento se lo toma en cuenta de una manera muy especial, puesto que es el mecanismo por el cual una ppl se reintegrará a la sociedad de una manera recuperada.

Este tratamiento que se da en los Centro de Reclusión son de carácter psicológico, social y familiar, esto a base de terapias que están en la obligación de brindar los centros penitenciarios. Es totalmente difícil brindar un tratamiento mencionaba la doctora MARÍA ELENA SANCHEZ, directora del Centro de Reclusión de Ambato puesto que son escasas las personas que toman en serio un

proceso de rehabilitación, y es en donde el personal administrativo no puede hacer nada hacia todas aquellas personas que no les importa en lo más mínimo regenerarse.

En este centro de reclusión en estudio, se necesita mayor personal para poder empezar con la capacitación de los internos, puesto que en el departamento de Diagnóstico, Evaluación y Tratamiento únicamente se encuentra a cargo de la Dra. Dolores Salazar, quien es la encargada de analizar a las personas en el centro de reclusión para medir la peligrosidad de cada uno de estos y poderlos dividir de acuerdo al espacio físico de la institución.

La división de los reclusos de acuerdo a su grado de peligrosidad influye en gran medida para lograr una excelente rehabilitación, más el CRSA no cuenta con el espacio físico suficiente y esto origina cierto malestar y discordia en su interior.

TRATADOS INTERNACIONALES

Los tratados internacionales, son soportes legales que tienen cada uno de los países que están suscritos a los mismos, en los cuales conjuntamente con la constitución trabajan para hacer justicia en la confusión de la injusticia.

Según el Diccionario Jurídico ESPASA SIGLO XXI habla acerca del tratado y dice *“TRATADO. Acuerdo internacional de voluntades o, en otros términos, acuerdo celebrado entre sujetos jurídicos del orden internacional. En este sentido muy amplio, el dato fundamental que da a un acuerdo el carácter concreto de tratados o tratado internacional es el de que el mismo esté celebrado o sea concluido entre sujetos a los que el orden jurídico internacional atribuye la cualidad de sujetos jurídicos”*.

El país no es la excepción en muchos de los tratados internacionales, y es así que uno de los más fundamentales son los derechos humanos, y con esto se

garantiza el buen vivir y bienestar de los ciudadanos en especial a todas aquellas personas con mayor necesidad.

En el transcurso de la investigación, se analiza de la misma manera artículos que conlleven los tratados internacionales y en donde se puede tomar en cuenta de la importancia que da este organismo internacional que suscriben muchos países a todas aquellas personas que sobreviven en una cárcel.

a) SEGURIDAD INTEGRAL

La seguridad integral es la garantía que brinda el estado para con las personas reclusas, para que permanezcan en centros de rehabilitación como sanción a una pena, pero convivan de una manera segura y con acceso a todos sus derechos.

Esta seguridad integral no se lo debe dejar de lado, puesto que los internos en las cárceles sufren de amenazas, gritos, malos tratos y muchas agresiones que van en contra de sí mismo y que hasta pueden llegar a intentar en contra de su vida.

Conforme a la obligación de garantizar el derecho a la vida y a la salud, se debe diseñar y poner en práctica métodos más técnicos de control para evitar el acceso de armas y municiones, y controlar la fabricación en los centros de reclusión, pues no puede hablarse de tratamiento, resocialización ó rehabilitación, sí antes que todo no se garantiza el derecho a la vida de los reclusos, ya que la violencia y la muerte constituyen la antítesis de cualquier iniciativa que pretenda cambios de conducta.

Se debe poner mayor atención en la selección del personal encargado de ejecutar la pena de prisión, pues en la mayoría de los casos se adolece de verdaderos esquemas de selección y capacitación del personal, ya que el factor humano es determinante en la crisis de la prisión.

En materia de selección es necesario que los profesionales que se recluten

para ejercer los cargos de autoridad en el sistema, desde los altos niveles e intermedios cuenten con habilidades y conocimientos gerenciales, remediando las fallas de actualización a través de un programa de capacitación permanente que pudiera estar a cargo del I.U.N.E.P., donde la materia de planificación, gerencia y administración de recursos humanos, sea de obligatoria revisión.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Modalidades básicas de la Investigación

La investigación en este tema se la realiza de una manera adecuada y lo más acercada a la realidad posible por lo que se procedió de la siguiente manera.

Campo

Porque se asistió a recabar información en el lugar donde se producen los hechos, como lo es en este caso el centro de rehabilitación del Cantón Ambato, para así poder actuar en el contexto mismo y transformar de forma directa la realidad que se vive en su interior encaminada a satisfacer los objetivos planteados en este proyecto.

Como ya se lo mencionó, esta investigación tiene una relación directa con el Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato, esto con el fin de recolectar información fidedigna, verdadera y confiable, ya que en este lugar es en donde se produce el problema que es objeto de este análisis, para así poder proponer y exponer conclusiones acertadas.

Documental – Bibliográfica

Como se tiene conocimiento y es necesario que el trabajo de investigación tenga información secundaria sobre el tema de investigación, se trabajó con datos concretos obtenidos a través de libros, textos, módulos, periódicos, revistas, Internet, así como de documentos válidos y confiables a manera de información para que exista fidelidad de lo que se trata en este tema. Mal se podría actuar en el caso de no poder sustentar lo dicho en este tema sin la ayuda de material escrito y editado por grandes tratadistas.

Este tipo de investigación es necesaria para profundizar en el presente tema que es objeto de la investigación, ya que de esta manera se puede acercar mucho más a la realidad en el sentido de la convivencia en un centro de rehabilitación.

En sentido más específico, el método de investigación bibliográfica es el medio que se emplea para poder localizar, identificar y acceder a aquellos documentos que contienen información que nos ayudarán en esta investigación.

Niveles o Tipos de investigación

Asociación de Variables

La investigación se recabó a nivel de Asociación de Variables, porque permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre estas.

Además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello, determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

Población

Es importante saber, cuando haga referencia a un universo de estudio o a una muestra poblacional.

Si se puede conocer el número total de la población lo definiría como población finita. Si no se conoce la totalidad de la población, hablaría de una población infinita.

Si se da el caso de que la población en la que se tabula es de una cantidad no mayor a cien personas, se trabaja de la misma manera y con todas aquellas personas, y cuando la población sea mayor a cien personas se hace referencia a una muestra poblacional que lo se aplica mediante principios estadísticos.

A continuación se da un detalle de todas aquellas personas que se encuentran recluidas en el Centro de Rehabilitación en donde se pone en conocimiento el por qué se

debe implementar una muestra en las personas privadas de libertad de sexo masculino.

En este caso particular se utiliza la población total, tal es el caso de:

Guías	25
Autoridades el Centro de Rehabilitación	14

Personas privada de su libertad:

Hombres	254
Mujeres	43

Muestra

En esta investigación como muestra únicamente se utiliza a las personas privadas de libertad de sexo masculino, ya que únicamente estas personas son las que sobrepasan la cantidad estipulada para poder aplicar la fórmula de la muestra, mientras que con los guías y personal Administrativo se trabaja con su universo.

En este tipo de muestreo, todas aquellas Personas Privadas de Libertad pueden formar parte de la muestra, por lo tanto este tipo de muestreo que se utiliza llega a ser riguroso y científico.

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + N \cdot e^2}$$

n= tamaño de la muestra

Z= nivel de confianza 95% → 0.95/2= 0.4750 → Z= 1.96

P= probabilidad de ocurrencia 0.5

N= población 254

e = error de muestreo 0.05 (5%)

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)254}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + 254(0.05)^2}$$

$$n = \frac{248.92}{0.98 + 0.63}$$

$$n = \frac{248.92}{1.61}$$

n= 154.60
PERSONAS

CONCLUSIÓN

Al aplicar esta fórmula científica para poblaciones finitas, hemos obtenido una muestra de 154 personas de sexo masculino para poder realizar nuestra investigación, con los que realizaremos las encuestas para la comprobación de la hipótesis.

OPERALIZACION DE LAS VARIABLES

Cuadro No.-1

Variable Independiente: La violación de derechos y garantías constitucionales

CONCEPTUALIZACION	DIMENCIONES	INDICADORES	ITEMES BASICOS	TECNICAS INSTRUMENTOS
<p>Derechos: Los derechos son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos q incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna</p>	UNIVERSALES	TRATO JUSTO	¿Por qué se da el maltrato en los centros de reclusión?	Encueta
	PERSONALES	VIDA	¿Qué tipo de agresiones se da en contra de las personas?	Encueta
		SALUD	¿Qué tipo de medidas se debería aplicar para mejorar la salubridad en la cárcel?	Encueta
		ALIMENTACIÓN	¿Cree usted que la alimentación en el centro de rehabilitación es de calidad?	Encueta

Fuente: Investigador

Elaborado por: Franklin Flores

Cuadro No.-2

Variable Dependiente: Causa inseguridad en la integridad personal de los detenidos

<i>CONCEPTUALIZACIÓN</i>	<i>DIMENSIONES</i>	<i>INDICADORES</i>	<i>ITEMES BASICOS</i>	<i>TECNICAS INSTRUMENTOS</i>
<p>Inseguridad</p> <p>La inseguridad jurídica es la falta de la garantía dada al individuo, por el Estado, de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto llegará a producirse, le serán asegurados por la sociedad, protección y reparación.</p>	<p>En los internos</p> <p>Individuales</p>	<p>Grupos de pandillas</p> <p>Amenazas</p> <p>Abusos</p>	<p>¿Qué daños ocasionan los grupos antisociales en los centros de reclusión?</p> <p>¿Cree usted que en los centros de reclusión en algún momento se llega a tener algún tipo de amenazas?</p> <p>¿Qué daños ocasiona el castigo físico y psicológico en las personas?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Encuesta</p> <p>Encuesta</p>

Fuente: Investigador

Elaborado por: Franklin Flores

Técnicas e Instrumento

Encuestas.- Estas van dirigidas a las ppl (personas privadas de su libertad), guías penitenciarios y población o sus principales cuyo instrumento es el cuestionario mismo que fue elaborado en preguntas cerradas y que permiten recabar información sobre las variables en estudio por medio del cual receptamos datos en el cual consten si la aplicación del Sistema de Rehabilitación Social realmente dan resultados positivos o si producen otras causas diferentes a esta.

FICHAS.- Las fichas son papelas cuadradas o circulares, de diversos tamaños que se utilizan para registrar los datos extraídos de las fuentes bibliográficas, como libros, revistas y periódicos; y no bibliográficas que son objeto de estudio de la persona que lo elabora.

INSTRUMENTOS.- son todos aquellos mecanismos que utilizaron en el transcurso de esta investigación para llegar al objetivo.

Plan de Recolección de la Información

Las técnicas a emplearse son una encuesta estructurada que ayudan a encontrar una propuesta de solución al problema de investigación que es materia de este trabajo.

Cuadro No.- 3

	PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.	¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2.	¿De qué personas u objeto?	Policías, Jueces, Autoridades Indígenas y población.

3.	¿Sobre qué aspectos?	La inaplicabilidad de la normativa Penal y la vulneración de garantías constitucionales
4.	¿Quién?	Investigadores
5.	¿Cuándo?	Diciembre 2010-Mayo 2011
6.	¿Dónde?	Centro de Reclusión del Cantón Ambato
7.	¿Cuántas veces?	Una vez
8.	¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta, entrevistas y documentación bibliográfica
9.	¿Con que?	Cuestionario estructurado.
10.	¿En qué situación?	En la cárcel, a cualquier día de la semana.

Fuente: Investigador

Elaborado por: Franklin Flores

Plan de Procesamiento de la Información

Como parte de este trabajo investigativo con la información recogida en su transcurso se realizó una:

- Revisión crítica de la información recopilada; de esta manera ver si la información obtenida llega a ser defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Análisis minucioso de cada una de las encuestas realizadas.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

Análisis e interpretación de resultados

Análisis de Datos

ENCUESTA No 1

1. ¿Conoce usted algo sobre Derechos Humanos?

Cuadro No 4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	119	77,27
NO	35	22,73
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

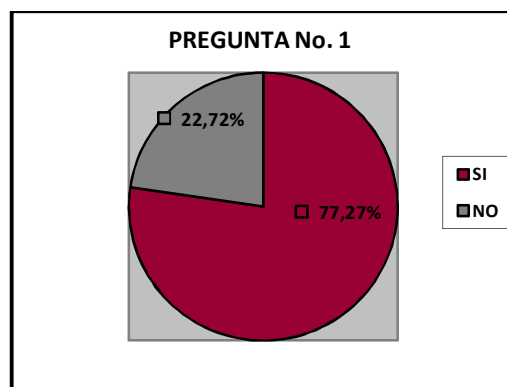


Gráfico No 5

Fuente: Encuestas

Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- El 77,27 % de los encuestados respondieron que si conocen algo de Derechos Humanos, mientras que el 22,73 % respondieron que no conocen nada acerca de los Derechos Humanos.

Interpretación de datos.- Como se aprecia en el gráfico anterior, de las personas que fueron encuestadas en la Cárcel el 77,27 % de estos conocen algo de Derechos Humanos, pero al hablar de “algo” no podemos decir que conocen en su totalidad de este tema, ya que mencionaban que es algo básico para los internos saber que no pueden ser maltratados ni torturados y básicamente sabían cosas en las que a diario se los vulneraban.

2. ¿Podría mencionar cinco Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución?

Cuadro No 5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	78	50,64
NO	76	49,36
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.
Fuente: Internos del centro de rehabilitación

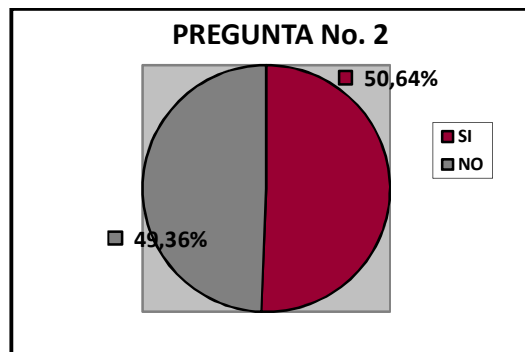


Gráfico No 6
Fuente: Encuestas
Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- Al mirar en este cuadro nos damos cuenta que el 50,64% de los internos tienen una noción de poner cinco Derechos Humanos de nuestra Constitución, mientras que el 49,36% no conocen de Derechos Humanos.

Interpretación de datos.- Es así que casi la mitad de Personas Privadas de su Libertad pueden mencionar por lo menos cinco Derechos Humanos, en las encuestas realizadas el 50,64 % mencionaban que podían anotar cinco derechos humanos pero que no se sentían seguros de estar en lo cierto, mas si sabían que eran derechos que la sociedad les consagraba para poder vivir de una manera digna.

Mientras que aquellas personas que dijeron no poder anotar cinco Derechos Humanos es decir el 49,36 % mencionaron que si podían citar una cantidad menor.

3. ¿Al momento de su detención cree usted que ha sido vulnerado algún derecho consagrado en la Constitución?

Cuadro No 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	147	95,45
NO	7	4,55
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

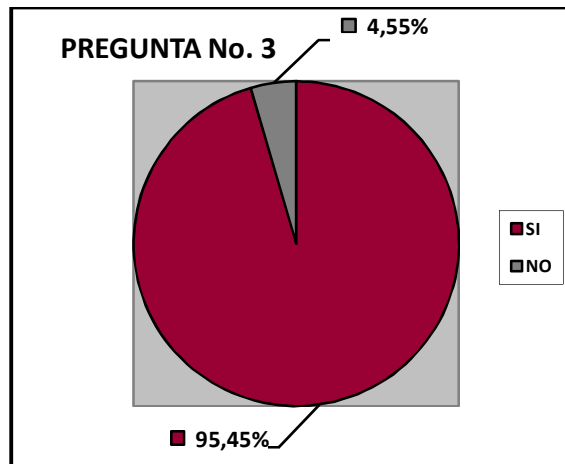


Gráfico No 7
Fuente: Encuestas
Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- Refiriendonos a la fidelidad de los resultados de las personas encuestadas, vemos que un 95,45% respondieron que sí, mientras que otra el 4,55% respondieron no a la pregunta realizada.

Interpretación de datos.- Al parecer y confiando en lo que indica este gráfico la mayoría de los encuestados dicen que si han sido maltratados, o se les ha vulnerado algún derecho, en las que se referían al maltrato y abuso por parte de las autoridades policiales al momento de su detención, en los que al parecer pueden estar en lo cierto, puesto que en el momento de su detención las autoridades en cargadas de la misma deben brindar todas las garantías a los detenidos.

Mientras que una diminuta parte de estas personas encuestadas nos dicen que no han sufrido ningún tipo de maltrato en su detención.

4. ¿En su estancia en este centro han sido violentados sus derechos?

Cuadro No 7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	154	100
NO	0	0
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

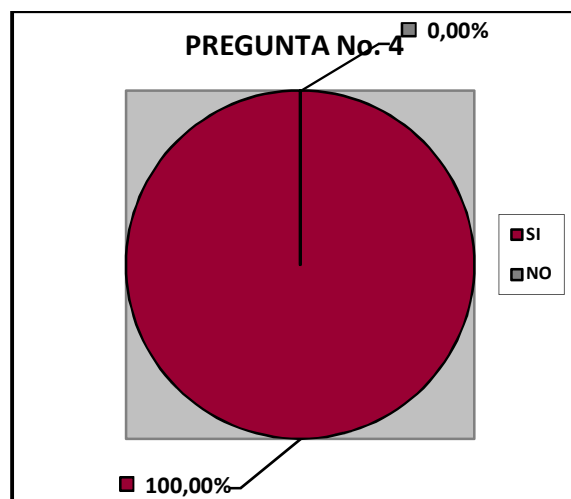


Gráfico No 8

Fuente: Encuestas

Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- En esta pregunta, en su totalidad los encuestados respondieron si es decir un 100%.

Interpretación de datos.- Según este cuadro se puede palpar la realidad que se vive en un centro de reclusión, y veremos que con este porcentaje, los derechos de los internos son vulnerados como ellos responden a esta pregunta, es así que mencionaban en su entrevista que el derecho que más desinterés existe en una cárcel es el Derecho al buen vivir.

Este tipo de respuesta es lo que en esta investigación incentiva su realización para poder dar algún tipo de solución a este problema.

5. ¿Puede mencionar los derechos que se le han sido violentados?

Cuadro No 8

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	86	55,84
NO	68	44,16
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

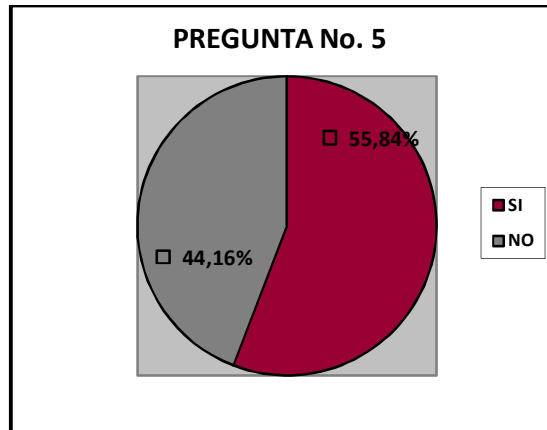


Gráfico No 9
Fuente: Encuestas
Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- En esta pregunta un 55,84 de encuestados respondieron que si podían indicar cuáles son los derechos que se les son vulnerados, mientras que el otro 44,16 respondieron no.

Interpretación de datos.- En el presente gráfico se puede apreciar que la mayoría de encuestados pueden mencionar que tipos de derechos se les está siendo vulnerados, este tipo de personas que pueden mencionarnos este tipo de anomalías es porque tienen algún tipo de conocimientos y que están mentalmente cuerdos, mientras que las otras personas que respondieron no, aclaran que dan esta respuesta no porque no se les vulnera derechos, más bien responden esto porque desconocen de los derechos humanos que se les son vulnerados.

6. ¿En algún momento usted ha agredido a un compañero?

Cuadro No 9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	52	50,98
NO	102	49,02
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

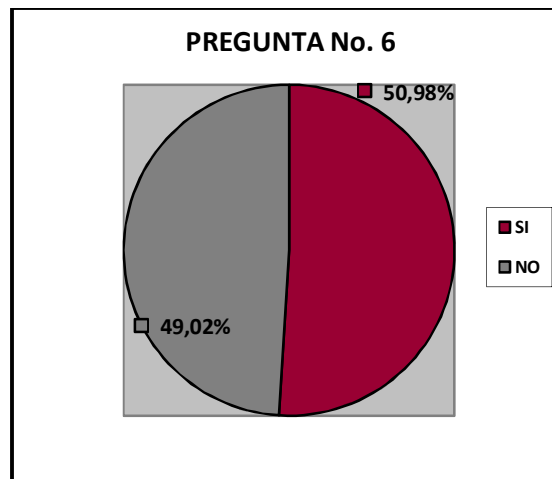


Gráfico No 10

Fuente: Encuestas

Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- En esta encuesta, un 50,98% de personas encuetadas respondieron que si habian agredido algún compañero, mientras que el otro 49,02% respondieron que no habian agredido a los mismos.

Interpretación de datos.- Tomando en cuenta la fidelidad del resultado de este cuadro se puede ver que la mayoría de las Personas privadas de su libertad si habían agredido a sus compañeros de alguna u otra manera, en donde se llega a pensar que la seguridad en este centro de reclusión no es suficiente con la cantidad de guías.

7. ¿Conoce usted cuales son todos los derechos constitucionales para las personas privadas de su libertad?

Cuadro No 10

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	0	0
NO	154	100
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

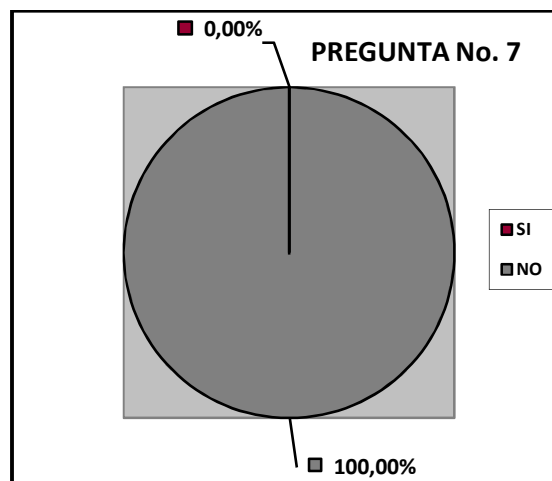


Gráfico No 11

Fuente: Encuestas

Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- Con un cero por ciento, en esta pregunta respondieron que no conocen todos sus derechos constitucionales, mientras que de estas personas, todos ellos mencionaron que su conocimiento sobre el tema es escaso y les aría muy bien aprender sobre el tema.

Interpretación de datos.- Como se puede dar cuenta la totalidad de estas personas encuestadas desconocen de sus derechos de una manera adecuada, al permanecer en un centro de reclusión este desconocimiento es fatal al no poder reclamar ni tener un sustento para el mismo.

Al decir que desconocen sus derechos nos aclaran que por ser la pregunta general a todos los derechos constitucionales es que nos dan como respuesta un no, ya que si tienen noción de algunos derechos pero desearían saber algo más de estos ya que la ignorancia los priva de muchos beneficios.

8. ¿Han existido víctimas mortales por falta de atención en el Centro de Rehabilitación?

Cuadro No 11

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	34	22,07
NO	124	77,93
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

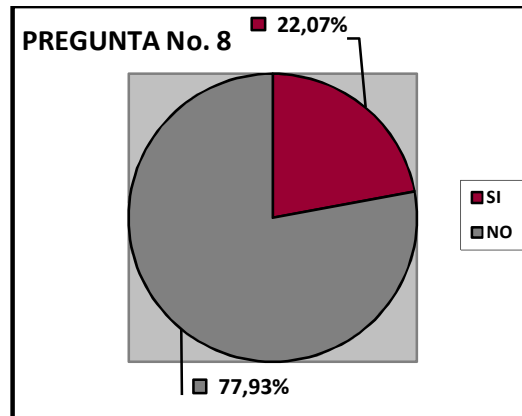


Gráfico No 12
Fuente: Encuestas
Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- En esta pregunta un 22,07% de encuestados mencionan que si han existido este tipo de casos, mientras que el otro 77,93% responden que no y que desconocen algún tipo de deceso que se haya dado en su interior.

Interpretación de datos.- Como se puede observar en el gráfico anterior se puede dar cuenta de que si bien es cierto la mayoría de personas desconocen de este tipo de sucesos.

Las personas privadas de su libertad que respondieron que desconocen, mencionan que desconocen por el tiempo que permanecen en el centro de rehabilitación y que en algún momento anterior a su ingreso se podía haber dado este problema puesto que si existen comentarios del tema.

9. ¿Ha sido atendido médicamente después de haber sufrido una agresión?

Cuadro No 12

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	35	16,23
NO	119	83,77
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

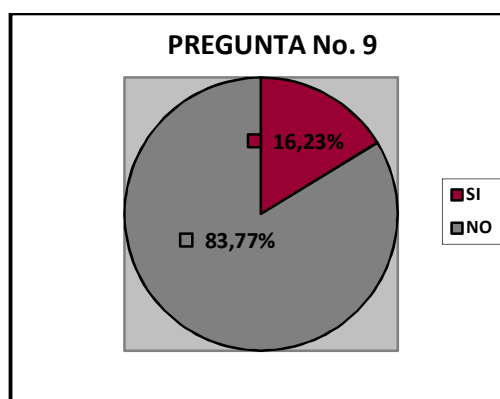


Gráfico No 13

Fuente: Encuestas

Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- En esta pregunta un 16,23% respondieron que si han sido atendidos por el departamento médico, mientras tanto el otro 83,77% respondieron que nunca habían sido atendidos médicamente.

Interpretación de datos.- Como se puede observar en este gráfico se puede dar cuenta que en su gran mayoría las personas que están privadas de su libertad no han recibido atención médica por parte del personal médico en el centro de reclusión, pero aclaran muchos de ellos que tampoco ha sido necesaria su intervención.

10. ¿Cree usted que las agresiones se dan únicamente entre internos?

Cuadro No 13

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	63	40,90
NO	91	59,10
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

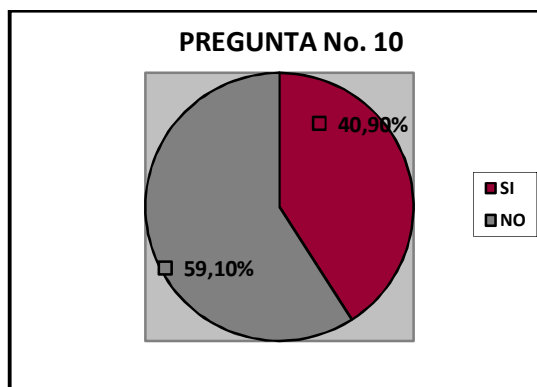


Gráfico No 14

Fuente: Encuestas

Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- En la presente pregunta un 40,90% dijeron que si se dan las agresiones únicamente entre los internos, mientras que el 59,10% dijeron que no.

Interpretación de datos.- Como bien indica el presente gráfico se ve que si existen agresiones en el interior del Centro de Reclusión, pero de igual manera estas

agresiones o riñas se pueden dar con otras personas, como bien decían en las encuestas que en casos también algunos tienen problemas con el personal de vigilancia y de visitas.

11. ¿Usted se encuentra protegido en un Centro de Rehabilitación?

Cuadro No 14

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	0	0
NO	154	100
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

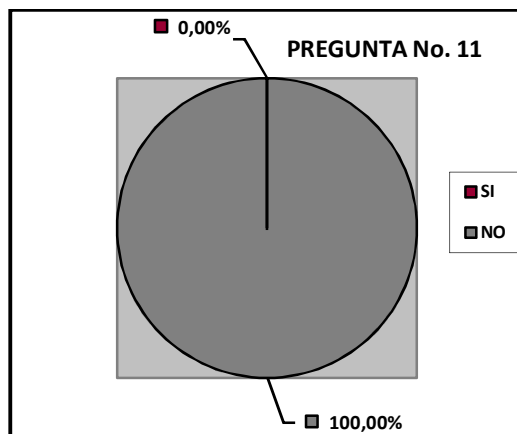


Gráfico No 15

Fuente: Encuestas

Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- Como se ve en el gráfico ninguna persona ha respondido que si se sienten seguros en el Centro de Reclusión, mientras que todos dijeron que no se sienten seguros permanecer en el mismo.

Interpretación de datos.- Pues como se puede observar en el gráfico anterior, todas aquellas personas en la Penitenciaría mencionan que se sienten desprotegidas y que tarde o temprano pueden sufrir algún tipo de agresión.

En el centro penitenciario a más de no existir una cantidad adecuada de guías y custodios en su interior tiene también una sobrepoblación, lo que puede ser el origen para que se den este tipo de anomalías.

12. ¿Cree usted que el gobierno debe tomar correctivos en el Centro de Rehabilitación?

Cuadro No 15

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	154	100
NO	0	0
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

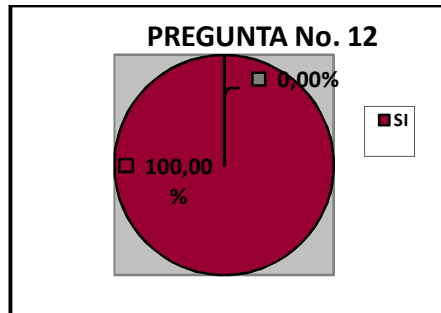


Gráfico No 16
Fuente: Encuestas
Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- En un 100% mencionaron que si en esta pregunta, mientras que no hubo persona alguna que diera como respuesta un no.

Interpretación de datos.- Como se aprecia en el cuadro anterior, y con los antecedentes de las respuestas a las preguntas anteriores es por demás obvio que todos los internos contestaran que si quieren más preocupación por parte del estado, ya que este es uno de los organismos más importantes y quien puede y tiene la necesidad de brindar ayuda a los cárceles en nuestro país.

13. ¿Usted cree que la inseguridad en el Centro e Reclusión se da por la peligrosidad de los internos?

Cuadro No 16

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	24	15,58
NO	130	84,42
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

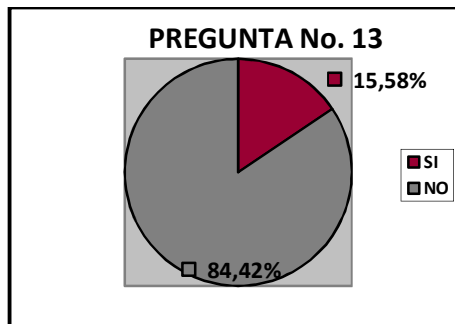


Gráfico No 17
Fuente: Encuestas
Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- Un 15,58% de los internos respondieron que la peligrosidad en la cárcel se daba por la peligrosidad de los internos, mientras que el 84,42% dijeron que la peligrosidad en este lugar no se daba por este tipo de circunstancias.

Interpretación de datos.- En la gráfica anterior se aprecia que la mayoría de los internos están conscientes que viven en un mundo que conlleva mucho riesgo por las personas que intentan sobrevivir en el mismo, pero igual mencionan que si existiera mayor control y se diera mayor capacitación a los internos la peligrosidad en el centro penitenciario sería menor.

14. ¿Cree usted que es conveniente brindar otro tipo de seguridad en la Cárcel?

Cuadro No 17

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	154	100
NO	0	0
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

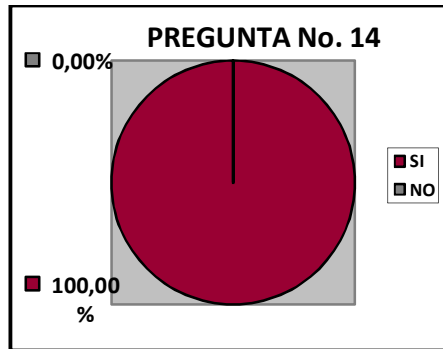


Gráfico No 18
Fuente: Encuestas
Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- En esta pregunta un 100% mencionan que si estarían de acuerdo con una mayor seguridad en la cárcel, mientras que un 0% fue el resultado de la otra posibilidad.

Interpretación de datos.- Al mirar la gráfica anterior se aprecia que de las personas encuestadas, todas están de acuerdo con que se de otro tipo de seguridad en la cárcel. Es tanto así que a más de los guías penitenciarios la ayuda de la policía nacional, mas la ayuda de los militares en servicio activo sería importantísimo para que exista mayor tranquilidad en este lugar.

15. ¿Desearía conocer sobre Derechos Humanos?

Cuadro No 18

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	137	88,96
NO	17	11,04
TOTAL	154	100

Elaborado: Investigador.

Fuente: Internos del centro de rehabilitación

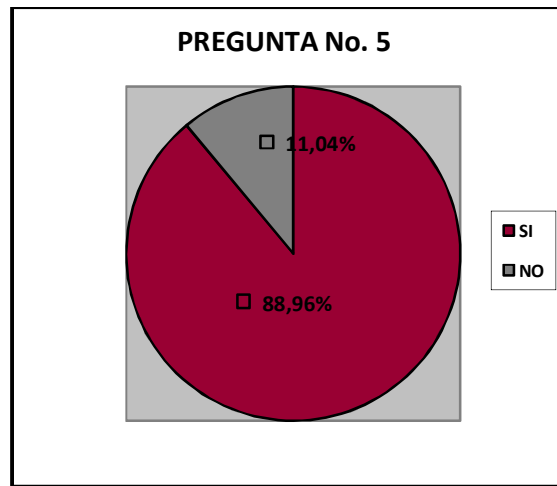


Gráfico No 19
Fuente: Encuestas
Elaborado: Investigador

Análisis de Datos.- En esta pregunta un 11,04% dieron como respuesta no, mientras que un 88,96% dijeron que si deearían conocer sobre derechos humanos.

Interpretación de datos.- Acogiéndonos a la fidelidad de el resultado de la gráfica anterior se aprecia que es necesario y conlleva interés en las Personas Privadas de su Libertad el conocer sobre sus derechos que tienen en el interior del Centro de Rehabilitación, aquí mencionaban que si no dicen nada por sobrevivir de una manera precaria en la cárcel es porque desconocen en casi su totalidad de derechos humanos.

Verificación de la Hipótesis.

Para poder verificar la hipótesis planteada se utiliza la prueba estadística no paramétrica, llamada Chi – Cuadrado, que se utiliza para determinar la relación entre variables cualitativas, esto es con el objetivo de probar si los valores de frecuencia obtenidos en las encuestas en la tabla de doble entrada son representativos.

Planteamiento de la hipótesis.

La falta de atención y de conocimientos sobre Derechos Humanos en todas aquellas personas que permanecen en El Centro de Rehabilitación causa inseguridad en los internos del mismo.

PASO 1:

Establecimiento de la Hipótesis

H₀: La falta de atención y de conocimientos sobre Derechos Humanos en todas aquellas personas que permanecen en El Centro de Rehabilitación Social **NO** causa inseguridad en los internos del mismo.

H_a: La falta de atención y de conocimientos sobre Derechos Humanos en todas aquellas personas que permanecen en El Centro de Rehabilitación, genera inseguridad en los internos del mismo.

H₀ = H_a

H₀ ≠ H_a

PASO 2:

Nivel de significancia y grados de libertad

Nivel de significancia

$$\alpha - 95\% = 0,05$$

Grados de libertad

$$GL = (f-1) (c-1)$$

$$GL = (4 - 1) (3 - 1)$$

$$GL = 3 \times 2$$

$$GL = 6$$

$\chi^2 \alpha =$

PASO 3:

Para la verificación de la hipótesis, se aplica la fórmula $\chi^2 = \sum (\mathbf{O-E})^2/E$ para el cálculo estadístico con la prueba de Chi cuadrada; en base al análisis de datos e interpretación de resultados obtenidos de las preguntas de la entrevista realizada a la muestra tomada a los Internos del Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato.

Fórmula: $\chi^2 = \sum (\mathbf{O-E})^2/E$

Dónde: $\chi^2 =$ **chi cuadrado**

\sum = Sumatoria

O = Casos Observados

E = Casos esperados

Cuadro No. 19

Alternativas	SI	NO	Suma
¿En su estancia en este centro han sido violentados sus derechos?	154	0	154
¿Al momento de su detención cree usted que ha sido vulnerado algún derecho suyo?	147	7	154
¿Ha sido atendido médicamente después de haber sufrido una agresión?	35	119	154
¿Usted se encuentra protegido en un Centro de Rehabilitación?	0	154	154
Suma	336	280	616

Fuente: Encuesta**Elaborado: Investigador**

84	70	154
----	----	-----

Cuadro No. 20

	O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
SI	154	84	70	4900	58,33
	147	84	63	3969	47,25
	35	84	-49	2401	28,58
	0	84	-84	7056	84
NO	0	70	-70	4900	70
	7	70	-63	3969	56,7
	119	70	49	2401	34,3
	154	70	84	7056	100,8
Chi					479,96

Fuente: Encuestas**Elaborado: Investigador**

Con los datos alcanzados de la hipótesis “La falta de atención y de conocimientos sobre Derechos Humanos en todas aquellas personas que permanecen en El Centro de Rehabilitación, causa inseguridad en las personas privadas de su libertad”, se llega a verificar la misma, por lo que se comprueba la hipótesis.

PASO 4:

Obteniendo como resultado del cálculo de Chi cuadrada, 1,64, con un nivel de significación del 0,05; y los grados de libertad de 6; la Chi cuadrada tabular es de 479,96, representada en la Campana de Gauss a continuación:

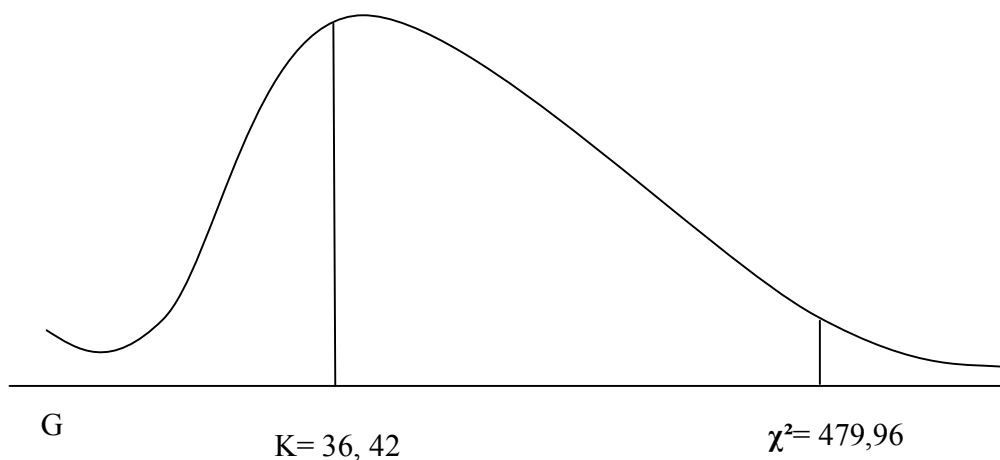


Gráfico 20: Campana de Gauss (verificación de hipótesis)

Fuente: Investigador

Elaborado: Investigador

Por lo expuesto, **se rechaza** la hipótesis nula H_0 , que señala: “La falta de atención y de conocimientos sobre Derechos Humanos en todas aquellas personas que permanecen en El Centro de Rehabilitación genera inseguridad en los internos del mismo”

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Mediante las técnicas y método utilizados en esta investigación, se ha podido facilitar la interpretación de los resultados obtenidos en las entrevistas y encuestas aplicadas, y como el resultado en conclusión se menciona:

- A través de la investigación realizada en el Centro de Rehabilitación, se concluye que dicha entidad no cuenta con instalaciones adecuadas para el uso y habitad de los internos en el mismo, lo que origina malestar e incomodidad en las ppl (personas privadas de su libertad).
- Otra de las causas por las que los internos se sienten en indefensión, es la falta de personal adecuado para la custodia de los mismos, ya que existe personal en el departamento de vigilancia que es inadecuado para la realización de esta función, se puede decir que al no tener conocimiento de métodos adecuados para vigilar a los internos, estas personas privadas de libertad sufren las consecuencias.
- Otra de las debilidades en la cárcel, es el desconocimiento de los internos y del personal de vigilancia sobre derechos humanos, y es por esto que se originan una serie de irregularidades en el trato a las Personas Privados de su libertad por lo que al no tener conocimiento alguno de sus garantías constitucionales, son parte de una serie de abusos que son propinados en el interior del Centro Penitenciario.

RECOMENDACIONES.

Como resultado de la investigación realizada, se considera necesario implementar un verdadero Sistema de Rehabilitación Social el C.R.S. de Ambato, de tal manera que se pueda ayudar a todas aquellas personas que viven internas en este Centro de Rehabilitación, y por ende a todas aquellas personas que tengan contacto y lean de esta investigación para que puedan aportar con ideas para así lograr una verdadera rehabilitación.

- Se recomienda al personal administrativo crear mayores espacios físicos en el interior del centro de rehabilitación, como talleres, gimnasio, canchas deportivas, espacio para visitas, etc., para que se generen formas de distracción en los internos.
- Capacitar de una manera consecutiva a las personas encargadas de la vigilancia de los internos, para de esta manera evitar que se dé un trato inhumano a los privados de su libertad.
- Impulsar al desarrollo y superación a los internos del centro de rehabilitación para que en al pagar su condena lleguen a ser personas productivas en nuestra sociedad.
- Se recomienda de igual manera, desarrollar talleres de capacitación tanto para internos como para los guías sobre derechos humanos consagrados en nuestra constitución y en ciertos tratados internacionales.

CAPITULO VI

PROPUESTA

“Capacitación sobre Derechos Humanos en el Centro de Rehabilitación mediante talleres impartidos a las Personas Privadas de su Libertad, Guías Penitenciarios, y Personal Administrativo del C.R.S.A.”

Datos Informativos

TEMA:

“LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES PARA LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE CANTÓN AMBATO CAUSA INSEGURIDAD EN LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LOS MISMOS EN EL PERÍODO DICIEMBRE 2010, A MAYO 2011”

Institución Ejecutora: Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato

Tipo de Organización: Institución Pública

Departamento: Jurídico

Dirección: Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato.

VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONALIDAD:

- **Misión.-** Impartir capacitaciones, esto mediante charlas, talleres, conferencias, etc., que serán expuestas a los guías penitenciarios y a las ppl (personas privadas de su libertad) en el CRSA., y de esta manera brindar todas y cada una de las garantías que se encuentran consagradas en la Constitución de la

República del Ecuador y en tratados internacionales.

- **Visión.-** Otorgar a la sociedad ecuatoriana personas completamente Rehabilitadas y con ganas de superación al aprender un oficio y con buenos sentimientos.

Cobertura y Localización:

- Provincia: Tungurahua;
- Cantón: Ambato:
- Parroquia: Huachi Loreto;
- Participantes: Internos, Guías, Autoridades y Policías.

Propuesta para el financiamiento del proyecto:

Para el proyecto se tiene estimado contar con una cantidad de 2200 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para así poder culminar con el objetivo, en las que se puede recibir ayuda de empresas públicas como privadas para la finalización del mismo.

Fecha de Inicio: Abril del 2012

Fecha de Finalización: Junio del 2012

Antecedentes

Como lo expuesto desde un inicio en esta investigación, la vida en un Centro de Rehabilitación desde hace ya muchos siglos no han cambiado en muchos aspectos, es aquí en donde se dan una serie de violaciones en contra de los Derecho Humanos.

Si bien es cierto, en estos Centros de Reclusión se viven una serie de irregularidades, pero esto no es motivo para su desaparición puesto que, fue, es y

será de gran importancia en nuestra sociedad, debido al tratamiento que se le debe dar a una persona que ha infringido la ley y merece ayuda para socializarse, orientarse y capacitarse.

En el centro de reclusión en estudio como en todos, en el transcurso de los años han existido inconvenientes en su interior, entre estas las que se puede mencionar son: maltratos, agresiones, falta de atención, ingreso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y otros, por lo que se deben tomar una serie de correctivos en el mismo.

Es así que necesariamente se deben realizar talleres de aprendizaje a los internos del Centro de Reclusión y a los Guías del mismo, para que de esta manera se pueda entender mejor lo que es una verdadera rehabilitación, y de esta manera cambiar de alguna manera el estilo de vida de una ppl (persona privada de su libertad en la cárcel).

De esta manera todos los inconvenientes que se dan en una cárcel no van a terminar, pero si se intentará mejorar en cierto modo la vida misma de un interno y cambiar la manera de pensar de los mismos al momento de pagar su condena y salir en libertad, ya que al ser torturados y vivir de una manera inhumana en una cárcel, en el momento de su libertad salen con resentimiento hacia la sociedad.

Cabe recalcar en esta propuesta y como antecedentes que, si bien es cierto este tipo de capacitación es sumamente necesaria, aunque, para que esta capacitación se la realice es fundamental que se proceda por parte del Estado la Construcción de un nuevo Centro de Rehabilitación en nuestra provincia (Tungurahua), puesto que existen dos puntos fundamentales en esta institución a las que se debe dar su atención necesaria como los son:

Ubicación.- La ubicación actual del Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato como se sabe y se lo ha anotado en el inicio de esta investigación, no es la apropiada para que se pueda mantener en funcionamiento por motivo de estar

incluido ya en la urbe de la ciudad, y si en algún momento fue el sitio estratégico para su ubicación en la actualidad es muy peligroso que esta institución se encuentre en pleno funcionamiento en el lugar en el cual está funcionando.

Infraestructura.- Otro de los inconvenientes por el cual no se puede enfrentar a este sistema penitenciario, es la falta de espacios físicos para el desenvolvimiento de los reos en la prisión, y esto es lo que genera el malestar en su interior y en cierto modo la vulneración de los derechos de los ppl.

Es así que para dar inicio a este proyecto, se debe construir obligatoriamente un nuevo centro de Rehabilitación con todas las instalaciones pertinentes y en un lugar adecuado para su funcionamiento.

Tal vez se pueda plantear la pregunta; **¿por qué no impartir las charlas en el mismo centro de reclusión?**, la respuesta a esto es muy simple, puesto que al impartirles a todas las ppl (personas privadas de su libertad) este taller al final de este ciclo de instrucción se verán los resultados y estos no serán los previstos al seguir funcionando la cárcel de la manera actual, puesto que una vez que conozcan sus derechos podrán exigir los mismos y puede originarse amotinamientos frecuentes en la institución clamando por los mismos.

Pese a que exista la buena voluntad y se tome en cuenta esta propuesta por parte de los administradores de justicia, del personal administrativo y de las personas que custodian a los presos como lo son los guías penitenciarios, y se lo practica en el actual Centro de Reclusión lo único que se logrará es el aumento de resentimiento por parte de los internos, y mucho más aún se puede provocar una rebelión en los mismos.

En este taller, se impartirá a las personas participantes capacitación sobre los que son los Derechos Humanos, cual se los pierde de manera habitual al ingresar en Centro de Rehabilitación, pese a esto no es que esta propuesta se los hace pensando únicamente en las PPL., sino que se lo hace también pensando en la sociedad en sí, ya que al impartir todos los derechos que tienen los internos del

centro de reclusión, de la misma manera se impartirá todas y cada una de las obligaciones que tienen los mismos esto con la ayuda del personal de vigilancia del C.R.S y la policía nacional.

Otra de las preguntas que se formula es; ¿Y cómo se logrará que todas estas personas privadas de su libertad comparezcan a este tipo de capacitación?

Pues para esto existe un previo análisis, y como se expone en el cuadro No. 21 denominado Modelo Operativo de la Propuesta, se implementará meces antes de la realización de este taller carteles en el interior de la Institución, en los que se expondrá con la autorización de las autoridades pertinentes una serie de incentivos para todas aquellas ppl que asistan a este evento.

Justificación

La propuesta establecida para este caso es una de las más apropiadas y rápidas, debido que existe una normativa legal, mas no una verdadera forma de aplicarse y de esta manera hacer del sistema penitenciario un sistema efectivo.

Por medio del conocimiento de los derechos humanos por parte de los internos del centro de reclusión como de los guías y administradores, generará un cambio interno en el centro penitenciario, es de esta manera que se evitarán agresiones, insultos, discordias, amenazas y todo tipio de circunstancias que atenten en contra de la seguridad en las ppl.

El hecho de ser crueles e imponerles una pena severa a todas aquellas personas que se ha ido en contra de una norma legal, no nos garantiza que esta persona al final de su condena llegue a salir completamente rehabilitada, lo que si asegura es el odio, ira y resentimiento que hemos sembrado en ellos.

Como se ha mencionado en páginas anteriores no todos aquellos que están pagando una condena son personas enfermas y que siempre fueron un peligro para la sociedad, existen diversos factores externos para nosotros e internos para estas

personas, que les impulsan a cometer actos que prohíbe el ordenamiento jurídico en nuestro país.

Es este el motivo por el que muchos de ellos al brindarles cariño, comprensión, paciencia y mucha atención por parte de las autoridades, al darles un trato justo en el interior del Centro de Rehabilitación, se logrará que estas personas puedan llegar a rehabilitarse y de esta manera brindarles una nueva oportunidad para vivir honestamente.

Tener un poco de conocimientos sobre los derechos fundamentales que consagra nuestra Constitución, la Convención Interamericana de los Derechos Humanos y otros ayudará en parte a la solución de todo este problema del cual se ha tratado en este trabajo.

Al poner en marcha esta propuesta, externamente también se verán reflejados los resultados, es así que el estado como el ente mayor de nuestra sociedad será el más beneficiado, puesto que existirá mayor seguridad en las calles debido a una perfecta rehabilitación social.

Para finalizar, cabe recalcar que a todas aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad se les hará un respectivo análisis de peligrosidad, y mediante esta evaluación ser o no aprobados para este taller, puesto que es muy riesgoso el hecho de que puedan asistir personas de máxima peligrosidad y utilizar la realización de este proyecto como arma para un posible amotinamiento.

Objetivos

General

- Indagar sobre los deficientes métodos de rehabilitación y control que se dan en El Centro de Rehabilitación, sean con hombres o mujeres, esto para evitar una inadecuada rehabilitación social.

Específicos

- Brindar garantías y seguridad a los internos en el de Centro de Rehabilitación Social de Ambato;
- Impulsar el desarrollo laboral en el C.R.S.A;
- Incentivar a la creación de un nuevo Centro de Rehabilitación en el Cantón Ambato;
- Otorgar conocimientos necesarios a los internos sobre sus derechos y garantías constitucionales;
- Asegurar un mejor estilo de vida de las ppl (personas privadas d su libertad);
- Crear espacios de ocupación para las p.p.l.

Análisis de Factibilidad

➤ **SOCIO CULTURAL**

Uno de los aspectos fundamentales por los cuales es factible la implementación de la propuesta en este proyecto, es porque uno de los beneficiarios en esto es nuestra sociedad, ya que gracias a esto tendremos personas completamente rehabilitadas y con mentalidad de superación.

De esta manera se implementará un nuevo sistema de rehabilitación por parte de los encargados en el centro penitenciario, en donde con la colaboración de varias instituciones se logrará el bienestar social.

➤ ORGANIZACIONAL

La investigación igualmente es factible, puesto que con el pasar de los tiempos la estructura interna y organizacional del centro carcelario se lo mirará de mejor manera y día a día se intentará mejorar para bien.

➤ ECONOMICO FINANCIERO

En el aspecto económico, la presente propuesta de la misma manera es factible, puesto que económicamente el estado se beneficiara de una manera positiva, puesto que se evitará todo tipo de malestar en el interior de la cárcel tanto entre internos, o entre internos y guías penitenciarios.

A más de esto, al implementar talleres con todos los servicios para su trabajo y seguridad, cada uno de los internos trabajará para su estabilidad y supervivencia en el Centro de Rehabilitación.

De esta manera se debe fomentar el progreso y la dedicación en el interior de C.R.S de Ambato para que económicamente los internos puedan a futuro resolver ciertos tipos de inconvenientes que surgen al permanecer privados de su libertad, en donde el malestar que viven es tanto ellos como sus familiares en el exterior al no tener el apoyo económico de la persona recluida.

Metodología.

La investigación está conectada a un conjunto de etapas y reglas que señalan el procedimiento para llevar a cabo esta propuesta, descubriendo los hechos como son, produciendo acontecimientos nuevos, explicando su desarrollo y su tiempo de duración, constituyendo una alternativa de conocimiento que se apoya en métodos y técnicas comprobadas para dar claridad a la investigación y precisar los resultados.

Con la metodología que se utiliza se espera tener los resultados esperados.

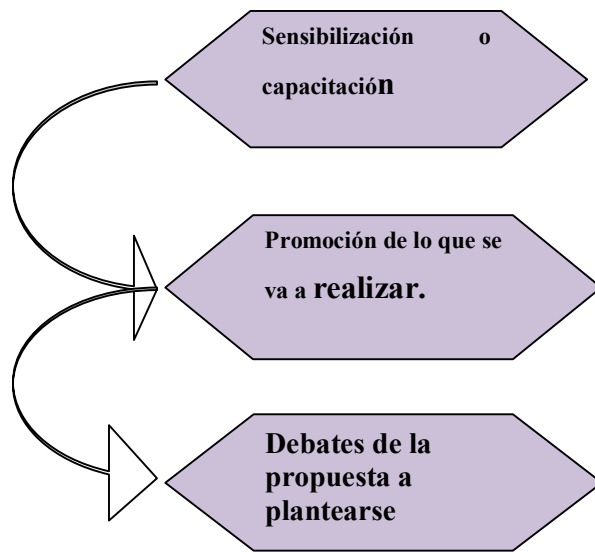


Gráfico No. 21
Fuente: Investigador.
Elaborado: Franklin Flores

Cuadro No. 21

Modelo Operativo de la Propuesta

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	CRONOGRAMA				COSTO	RESPONSABLE	EVALUACIONES
					Enero						
					1	2	3	4			
Evaluación	Seguridad para la realización del taller	Estudio de los casos (individualmente)	Humanos	Una semana	x				0 dólares	Psicólogo y Trabajadora social de la institución	Individuales
Sensibilización	100% de Asistencia	Talleres Conocimiento Interrelación De resultados	Humanos Económicos	Una Semana		x			100 dólares	Tres Personas	Individuales, Grupales y Sociabilización.
Promoción	Distribución de contenido mediante folletos sobre tema.	Publicación de Carteleras en el Centro de Reclusión.	Humanos Económicos	cuatro semanas	x	x	x	x	300 dólares	Dos Personas	Monitoreo permanente
Elaboración Propuesta	Que se la aplique	Analizar los resultados de las capacitaciones.	Humanos Económicos Logísticos Técnicos	Cuatro semanas	Enero				1800 dólares	Personal Administrativo	Comprobar la Propuesta
					1	2	3	4			
							x	x			

Fuente: Investigador
Elaborado: Investigador

Agenda Metodológica

Problemática Y Solución

Cuadro No. 22

TIEMPO	ACTIVIDADES	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS MATERIALES	RESPONSABILIDAD	Medios de Verificación
Cinco Minutos	Bienvenida	Presentación	Parlantes Micrófono Equipo de audio	Una Persona	Fotos
Cinco Minutos	Introducción	Conocimientos específicos sobre el taller a desarrollarse.	Micrófono Equipo de audio	Una Persona	Fotos
Cuarenta Minutos	Exposición	Conocimiento de las Problemáticas y objetivos	Equipo de audio y sonido, Retro proyector, pizarra.	Tres Personas	Fotos
Quince Minutos	Inquietudes	Absolver cualquier duda y acoger algún tema pendiente.	Micrófonos Audio	Tres Persona	Fotos

Fuente: Investigador

Elaborado: Investigador

Agenda Metodológica

Conocimiento Del Tema (Derechos Humanos), para Guías Penitenciarios y P.P.I

Cuadro No. 23

TIEMPO	ACTIVIDADES	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS MATERIALES	RESPONSABILIDAD	Medios de Verificación
Cinco Minutos	Bienvenida	Presentación	Parlantes Micrófono Equipo de audio	Una Persona	Fotos
Diez Minutos	Introducción	Conocimientos específicos sobre los talleres a desarrollarse	Micrófono Equipo de audio	Una Persona	Fotos
Sesenta minutos	Presentación (Participantes)	Coger Confianza	Ninguna	Una Persona	Fotos
Una hora	Conferencia	Analizar, reflexionar, y Captar el mensaje.	Pizarra liquida, retro proyector, marcadores Micrófono	Una persona	Fotos
Diez Minutos	Ponencias	Formulación interrogantes	Audio Micrófono	Una persona	Fotos
Quince Minutos	Inquietudes	Absolver cualquier duda y acoger algún tema pendiente.	Micrófonos Audio	Una Persona	Fotos

Fuente: Investigador
Elaborado: Investigador

Agenda Metodológica

Interrelación (entre participantes)

Cuadro No. 24

TIEMPO	ACTIVIDADES	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS MATERIALES	RESPONSABILIDAD	Medios de Verificación
Cinco Minutos	Bienvenida	Presentación	Parlantes Micrófono Equipo de audio	Una Persona	Fotos
Cinco Minutos	Introducción	Conocimientos específicos sobre el taller a desarrollarse.	Micrófono Equipo de audio	Una Persona	Fotos
Estimado de dos horas	Teatro	Palpar de una manera simulada el Respeto sobre los derechos humanos	Disfraces; Cartulinas; Escritorios; Marcadores.	Tres Personas	Fotos
Quince Minutos	Inquietudes	Absolver cualquier duda y acoger algún tema pendiente.	Micrófonos Audio	Tres Persona	Fotos

Fuente: Investigador

Elaborado: Investigador

Agenda Metodológica

De Resultados

Cuadro No. 25

TIEMPO	ACTIVIDADES	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS MATERIALES	RESPONSABILIDAD	Medios de Verificación
Cinco Minutos	Bienvenida	Presentación	Parlantes Micrófono Equipo de audio	Una Persona	Fotos
Cinco Minutos	Introducción	Conocimientos específicos sobre el taller a desarrollarse	Micrófono Equipo de audio	Una Persona	Fotos
Treinta Minutos	Sociabilización	Análisis y reflexión sobre los talleres desarrollados y temas tratados en los mismos.	Pizarra liquida, marcadores Micrófono	Una persona	Fotos
Quince Minutos	Aclarar ciertas dudas	Formulación interrogantes	Audio Micrófono	Una persona	Fotos
Quince Minutos	Inquietudes	Absolver cualquier duda y acoger algún tema pendiente.	Micrófonos Audio	Una Persona	Fotos

Fuente: Investigador

Elaborado: Investigador

AGENDA METODOLÓGICA

Distribución De Conocimientos

Cuadro No 26

PARTICIPANTES	Personas Privadas de su Libertad	Guías Penitenciarios	Personal Administrativo
PUNTOS A TRATAR	<ul style="list-style-type: none"> ➤ “Tratado Internacional de Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad” ➤ Principios ➤ Deberes de los ppl. ➤ Obligaciones de los ppl. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ “Tratado Internacional de Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad” ➤ Código de Ejecución de penas sobre Guías Penitenciarios. ➤ Sistema de control. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proporcionar información sobre las normas internacionales de derechos humanos que guardan relación con el trabajo de los funcionarios de prisiones; ➤ Sensibilizar a los funcionarios de prisiones respecto de su papel particular para influir en los derechos humanos durante su trabajo diario; ➤ Reforzar el respeto y la confianza de los funcionarios de prisiones en la dignidad humana y los derechos fundamentales; ➤ Alentar y reforzar una ética de cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos dentro de las prisiones;

Fuente: Investigador

Elaborado: Investigador

TALLER N° 1

“PROBLEMÁTICA Y POSIBLE SOLUCIÓN”

En este taller el objetivo es mirar de una forma global la problemática que se vive en el CRS Ambato, es de esta manera que se pone a exposición de los participantes las falencias en la institución y su posible solución en: **Infraestructura, Vigilancia, Tratamiento, y Educación.**

Infraestructura:

Cuadro No. 27

Infraestructura del Centro de Rehabilitación:	Comedores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cocinas y comedores para atender a 300 habitantes carcelarios. ➤ Espacio adecuado para la alimentación de las Personas Privadas de la Libertad en los que se mantenga una higiene óptima con mesas y sillas cómodas para dicha actividad.
	Canchas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Canchas para realizar deportes como basquetbol, football, voleibol lo cual siembra en las Personas Privadas de la Libertad actitudes como las de trabajar en equipo y el compañerismo
Infraestructura del Centro de Rehabilitación	Espacio de visitas	Cabinas de visita en donde los familiares y conocidos puedan mantener conversaciones con las Personas Privada de la Libertad a través de vidrios de seguridad e intercomunicadores.

	Talleres	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Talleres ocupacionales como la agricultura y la ganadería, que además son empleados como fondos de ingreso extras para mantener a sus familias ➤ Características: ➤ Taller de artes plásticas, enfocadas a incentivar el aprecio por las bellas artes y controlar su agresividad. ➤ El trabajo penitenciario es utilizado conjuntamente con la educación que pretenden una doble función utilitaria, por un lado en beneficio del interno para el proceso re socializador y por el otro en beneficio del establecimiento y del Estado, reduciendo costos y ayudando a mantener la disciplina interna
--	----------	---

Fuente: Investigador

Elaborado: Investigador

Vigilancia

En la custodia de las ppl (personas privadas de su libertad), también se tiene inconvenientes por diversos factores como lo son:

- Personal

- Equipos

Estos problemas conllevan:

- Inseguridad Interior, (En las ppl);

- Inseguridad exterior, (Sociedad).

Soluciones

- Personal capacitado, (Creación de una escuela de formación de guías)

- Sistema Penitenciario “Peinilla”.

- Coadyuvar con la custodia de las Personas Privadas de la Libertad, (Establecer efectivos militares en el Control del CRS. Ambato)

Esta posibilidad de resguardo y control por parte de las Fuerzas Armadas, es viable, basándonos en Sistemas Penitenciarios como los de Uruguay y México.

De acuerdo con la ONU, en MEXICO el 90% de las personas que custodian a las ppl, son personas dedicadas a la milicia, cuyo saber lo imparten en el interior de la institución carcelaria como verdadera Rehabilitación Social y están regidos por la Secretaría de la Defensa Nacional:

Aspecto jurídico

Para darle sustento jurídico a esta propuesta acogeremos: “Tratado Internacional De Derechos Humanos De Las Personas Privadas De La Libertad” y los “Principios relativos a los sistemas de Privación de libertad” Principio XX.

Se prohibirá que miembros de la Policía o de las Fuerzas Armadas ejerzan

funciones de custodia directa en los establecimientos de las personas privadas de libertad, con la excepción de las instalaciones policiales o militares.

Según los Principios relativos a los sistemas de Privación de libertad, en su Principio XXIII se menciona:

- Asegurar la capacitación y formación continua y apropiada del personal.
- Incrementar el personal destinado a la seguridad y vigilancia interior, y establecer patrones de vigilancia continua al interior de los establecimientos.
- Evitar de manera efectiva el ingreso de armas, drogas, alcohol y de otras sustancias u objetos prohibidos por la ley, a través de registros e inspecciones periódicas, y la utilización de medios tecnológicos u otros métodos apropiados, incluyendo la requisita al propio personal.

Tratamiento

Para una verdadera Rehabilitación se debe brindar un Verdadero Tratamiento, y en donde a todas estas falencias que se viven en el Centro de Rehabilitación de Ambato se les debe dar una solución.

A continuación se expone en el siguiente cuadro la posible solución que se le puede dar a este inconveniente.

Cuadro No. 28

PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con el Departamento de Diagnóstico, Evaluación y Tratamiento a cargo de la Dr. Dolores Salazar, con un solo médico general, un odontólogo y una sola enfermera. • Se trabaja con psicoterapias de grupo por la falta de personal. • Se cuenta con la ayuda de 5 estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato • No se cuenta con el espacio suficiente para dividir a las Personas Privadas de la Libertad de acuerdo a su grado de peligrosidad • El Estado no ayuda con materiales ni maquinaria para los trabajos de los PPL, son ellos mismos quienes lo adquieren • Falta de incentivos para que la persona reclusa acoja un verdadero tratamiento • Falta de apoyo familiar • Falta de espacios físicos para la Agricultura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor participación de los estudiantes de Psicología Clínica • El departamento de Diagnóstico es muy amplio y requiere mayor personal para alcanzar los resultados deseados • Asignar más Psicólogos para trabajar de mejor manera para así alcanzar una verdadera rehabilitación • Dividir a los reclusos por su grado de peligrosidad • Facilitará el tratamiento psicológico • Apoyo del Estado con empleos o créditos para las personas que recuperan su libertad para que tengan una actividad para sustentarse y no vuelvan a cometer delitos • Apoyo familiar (padres, cónyuge, hijos, etc.) para ayudar a la rehabilitación y poder lograr una mejor vida • No los debemos considerar como lacras sociales • Abastecemos de Extensiones de tierras para el trabajo de los ppl.

Fuente: Investigador

Elaborado: Investigador

Educación.

Otra de las problemáticas que se tiene en la actualidad en el Centro de Reclusión es la falta de estímulo para aquellas personas que en verdad se quieren rehabilitar, es así que existen muy pocas personas que asisten a este sistema de aprendizaje que se brinda en la institución.

El aprendizaje en la prisión, es sumamente para la rehabilitación es decir impulsaría a la reinserción social. El estado garantiza y obliga que toda persona tenga acceso a la educación y mejorar su calidad de vida y este derecho no se lo pierde al

ingresar una persona al CRS.

En este Centro de Rehabilitación Social en estudio, es necesario un Programa de Estímulo Educativo para así poder potenciar a las ppl a que lleguen a contribuir a la sociedad y para tener un mejor entendimiento en lo que se refiere al respeto de todos los Derechos Humanos.

Según lo que menciona la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS en su resolución 45/111 del año 1990 menciona varios puntos:

- Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merece su dignidad y valor inherentes de seres humanos (art. 1);
- Todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas (art. 5)
- Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana (art. 6).

Si una persona se acoge al sistema de educación en el C.R.S, llega a obtener ventajas como: Mayor posibilidad de obtener un empleo, Mayor posibilidad de aceptación en la sociedad, y obtener un arte u oficio.

Para esto me sustento legalmente en:

- Art. 28 inc. 2 Const. del Ecuador obligatoriedad de la educación.
- Art. 344 Const. del Ecuador sistema nacional de educación
- Art. 51 inc. 5 Const. del Ecuador personas privadas de la libertad

- Art. 26 Const. del Ecuador la educación es un derecho.
- Art. 21 literal b CRPRS
- Reglas mínimas de la ONU regla 77 párrafo 1 y 2

TALLER N° 2

“CONOCIMIENTO DEL TEMA”

La idea de este Curso de captación de los Derechos Humanos, surge del escaso conocimiento que tenemos las personas sobre este tema. En los Centros de Rehabilitación el problema en si no es en gran parte por la peligrosidad de las personas que están pagando una condena, ni por las personas que día a día custodian la seguridad en su interior, más bien el problema se da porque no se respetan entre los mismos internos por la falta de conocimientos, conocimientos no de un ordenamiento jurídico en el que nos basamos para convivir de una manera armónica sino de los derechos que tenemos cada uno de los ciudadano sin distinción alguna.

De esta manera al finalizar este taller se tomará en cuenta de lo perjudicial que llega a ser en este Centro de Reclusión el desconocimiento del tema y del cambio que se puede llegar a tener, al tomar en serio un nuevo sistema.

DERECHOS HUMANOS

¿Qué son los Derechos Humanos?

Como definición de ciencia de los derechos humanos se dice que es una "rama particular de las ciencias sociales, que tiene como objeto estudiar las relaciones entre los hombres en función de la dignidad humana, determinando los derechos y las facultades necesarios en conjunto para el desarrollo de la personalidad de cada ser humano."

DERECHOS Y LIBERTADES

En la Constitución esta materia viene concretada cuando se pone de manifiesto que: “Es función primordial del Estado fortalecer la unidad nacional,

asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes”.

Se pretende que los ciudadanos nacionales se encuentren con las garantías suficientes para el normal desenvolvimiento de sus distintas actividades, poniendo para ello diversos organismos que serán los encargados de velar para su fiel cumplimiento, consagrando en su artículo 19 una serie de derechos.

En el siguiente taller se desarrolla el tema de "La teoría de los Derechos Humanos", el cual es producto de una exhaustiva búsqueda e investigación que se ha llevado a cabo para lograr un trabajo en el cual quede bien explicado el tema para lograr una toma de conciencia acerca de ellos, y poder colaborar a que se respeten, reconozcan, tutelen y promocionen los derechos humanos.

Parece muy importante hacer una breve reseña acerca de que son los derechos humanos. Y se dice que los D.H son aquellas exigencias que brotan de la propia condición natural del hombre.

Cuando se habla de la palabra derecho, se hace hincapié en un poder o facultad de actuar, un permiso para obrar en un determinado sentido o para exigir una conducta de otro sujeto.

Son llamados humanos porque son del hombre, de la persona humana, de cada una de las personas. El hombre es el único destinatario de estos derechos. Por ende, reclaman reconocimiento, respeto, tutela y promoción de parte de todos, y especialmente de la autoridad.

Estos derechos son inherentes a la persona humana, así también son inalienables, imprescriptibles.

No están bajo el comando o tutela del poder político, sino que están dirigidos

exclusivamente por el hombre.

Así como todos los hombres poseen un derecho, siempre otro hombre o estado deberá asumir una conducta frente a esos derechos, de cumplir con determinadas obligaciones de dar, hacer u omitir.

Evolución Histórica De Los Derechos Humanos

La expresión de "derechos humanos", es de origen reciente. Su fórmula de inspiración francesa, "derechos del hombre", se remonta a las últimas décadas del siglo XVIII. Pero la idea de una ley o legislador que define y protege los derechos de los hombres es muy antigua.

A saber:

El código de Hammurabi, se protegían con penas desproporcionadamente crueles.

En Roma se los garantizaban solamente al ciudadano romano que eran los únicos que podían formar parte en el gobierno, la administración de la justicia, la elección de funcionarios públicos, etc. A pesar de esto se logró constituir una definición práctica de los derechos del hombre. El derecho romano según fue aplicado en el *commonlaw*, como el Derecho Civil del continente europeo, ofrece un patrón objetivo para juzgar la conducta desde el punto de vista de los derechos y libertades individuales. Ambos admitieron la concepción moderna de un orden público protector de la dignidad humana.

El fundamento de los derechos humanos

Los Derechos Humanos se fundamentan en la naturaleza humana, tales derechos le son inherentes al hombre en cuanto tal, en cuanto tiene naturaleza,

esencia de tal. Desde la antigüedad ha sido buscada la explicación sobre la naturaleza humana.

Los estoicos, percibieron la natural inclinación a hacer el bien, considerándolo como el primer principio, innato en la naturaleza del hombre; "haz el bien y evita el mal".

Cicerón encuentra el fundamento de los derechos humanos en la recta razón, que es la encargada de discernir lo bueno en la conducta humana como justo y verdadero, y lo malo como injusto.

La naturaleza humana otorga titularidad a estos derechos universales, inviolables e irrenunciables; por lo tanto, al encontrar allí su fundamentación, deducimos que no pertenecen al hombre por una disposición estatal, sino que le pertenecen por el solo hecho de ser persona humana.

Estos derechos deben ser:

Reconocidos: en todos los hombres por igual, este reconocimiento debe ser real y fundamental. Deben ser reconocidos para poder ser defendidos.

Respetados: para poder efectivamente proteger la dignidad humana y para hacer que su realización sea posible. El derecho es el respeto, es la propuesta social del respeto.

Tutelados: una vez reconocidos y respetados, debo protegerlos, la tutela corresponde a cada hombre, al estado y a la comunidad internacional.

Promovidos: deben ser constantemente promovidos, esto es, que deben darse a conocer y ser elevados en todo sentido, para evitar que sean violados.

La universalidad de los derechos humanos

Los derechos humanos son universales porque pertenecen a todos los hombres

, a todos por igual, en todo tiempo y lugar; se encuentran de manera innata ligados a la naturaleza del hombre.

Asimismo, la universalidad es una de las características de la ley natural, de la cual los derechos humanos se encuentran en dependencia Universal.

DERECHOS HUMANOS y CENTRO DE REHABILITACIÓN.

El hecho de que una persona haya ingresado a un Centro Penitenciario, no es la excusa para que estos derechos se los mezquinen o se los suprima, puesto que la constitución y los tratados internacionales nos garantizan.

Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos;

Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de prisión;

Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.

Estos tres instrumentos ofrecen un conjunto amplio de salvaguardias para la protección de los derechos de las personas que están detenidas o encarceladas.

Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos fueron adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobado más adelante por el Consejo Económico y Social. El Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión fue adoptado por la Asamblea General en diciembre de 1988. Los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, adoptados por la Asamblea General en diciembre de 1990, completan el conjunto de salvaguardias con once normas en forma de lista.

El contenido de esos instrumentos constituye la base para organizar cualquier régimen penitenciario. En suma, afirman que todos los presos y detenidos deben ser tratados con respeto a su dignidad humana en relación con las condiciones de detención. Se ocupan de las siguientes cuestiones: trato y disciplina; contacto con el mundo exterior; salud; clasificación y separación; quejas; registros; trabajo y ocio, y religión y cultura.

En este taller es de suma importancia tocar el tema de LA TORTURA, por lo que:

Torturas y malos tratos.

La prohibición de la tortura forma parte del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es jurídicamente obligatoria, con independencia de que el Estado haya ratificado o no los tratados internacionales que prohíben expresamente la tortura.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. No hay excepciones.

Se define la tortura como todo acto por el cual se inflijan intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, salvo aquellos que sean inherentes o incidentales a sanciones legítimas.

Se definen los malos tratos como otros actos que suponen tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes que no constituyan tortura. Todo acto de tortura que se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque constituye un crimen de lesa humanidad.

Ninguna persona detenida o privada de la libertad será sometida, ni siquiera

con su consentimiento, a experimentos médicos o científicos que puedan ser perjudiciales para su salud.

Base En Los Instrumentos Internacionales.

El artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone lo siguiente:

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En el párrafo 1 del artículo 1 de la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* se define la tortura como sigue: todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento.

No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

En el párrafo 1 del artículo 16 de la Convención se definen otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes como sigue: otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona

El artículo 7 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* dispone

Lo siguiente: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

El artículo 2 de la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* confirma el carácter absoluto de la prohibición de la tortura:

2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.

3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

Los instrumentos internacionales son inequívocos. Bajo ninguna circunstancia puede haber justificación alguna para la tortura o los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. La definición de tortura es amplia. Incluye cualquier forma de dolor o sufrimiento, sea físico o mental, distinto del inherente al hecho de la detención o el encarcelamiento.

ADMINISTRACIÓN DE LAS PRISIONES Y DEL PERSONAL PENITENCIARIO

Objetivo

El objetivo de la presente sección es analizar las repercusiones de este principio y examinar la interacción entre los derechos y las obligaciones y deberes del personal.

Principios Fundamentales

- Todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluido el personal penitenciario, respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.
- La administración del sistema penitenciario estará en manos civiles. No formará parte de una estructura militar.
- Se seleccionará cuidadosamente al personal atendiendo a su integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional.
- La administración penitenciaria se esforzará constantemente por informar al personal y a la opinión pública de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia.
- Los miembros del personal trabajarán exclusivamente como funcionarios penitenciarios con condición de empleados públicos; se ofrecerá una remuneración adecuada para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces, y ventajas de carrera y condiciones de servicio favorables.
- El director del establecimiento estará debidamente calificado para su función, consagrará todo su tiempo a su función oficial y residirá en el establecimiento o en la cercanía inmediata.
- El director, el subdirector y la mayoría del personal del establecimiento deberán hablar la lengua de la mayor parte de los reclusos.
- Habrá personal médico suficiente que residirá en las cercanías del establecimiento.

- Los funcionarios de prisiones no deberán recurrir a la fuerza, salvo en caso de legítima defensa, de tentativa de evasión o de resistencia por la fuerza o por inercia física a una orden basada en la ley o en los reglamentos.
- Los funcionarios que recurran a la fuerza se limitarán a emplearla en la medida estrictamente necesaria e informarán inmediatamente al director del establecimiento sobre el incidente.
- Los funcionarios que desempeñan un servicio en contacto directo con los presos no estarán armados.

Base En Los Instrumentos Internacionales

En el nivel más elemental, una prisión es una institución en la que un grupo de seres humanos mantiene privados de libertad a otro grupo de seres humanos. El trato que recibe el segundo grupo, los reclusos, depende principalmente de la actitud del primer grupo, el personal. Una de las primeras declaraciones importantes en relación con la función del personal fue formulada por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955 y fue publicada como

El artículo 11 de la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* declara la necesidad de mantener bajo examen todas las normas relativas a las personas detenidas y encarceladas: “Todo Estado Parte mantendrá sistemáticamente en examen las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión en cualquier territorio que esté bajo su jurisdicción, a fin de evitar todo caso de tortura”.

El papel principal que debe desempeñar el personal está reflejado en las

Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, que disponen lo siguiente:

1) La administración penitenciaria escogerá cuidadosamente el personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de este personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios.

2) La administración penitenciaria se esforzará constantemente por despertar y mantener, en el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia y, al efecto, utilizará todos los medios apropiados para ilustrar al público.

3) Para lograr dichos fines será necesario que los miembros del personal trabajen exclusivamente como funcionarios penitenciarios profesionales, tener la condición de empleados públicos y por tanto la seguridad de que la estabilidad en su empleo dependerá únicamente de su buena conducta, de la eficacia de su trabajo y de su aptitud física.

La remuneración del personal deberá ser adecuada para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces. Se determinarán las ventajas de la carrera y las condiciones del servicio teniendo en cuenta el carácter penoso de sus funciones.

- 1) El personal deberá poseer un nivel intelectual suficiente.
- 2) Deberá seguir, antes de entrar en el servicio, un curso de formación general y especial y pasar satisfactoriamente pruebas teóricas y prácticas.

En muchos países, los funcionarios de prisiones gozan de poco respeto entre la población.

Están mal remunerados y adiestrados. Si esa es la situación, es poco realista esperar que puedan inculcar un sentimiento de autoestima en los presos que tienen a su cargo. Cuando el personal está mal pagado y escasamente adiestrado, existe el peligro de que sean vulnerables a la corrupción.

En los instrumentos internacionales hay firmes argumentos en favor de alentar la contratación de mujeres en el ámbito penitenciario. Para ello tiene que haber salvaguardias que garanticen que no sean víctimas de discriminación en su trabajo.

De esta manera, en este primer taller hemos aprendido de derechos humanos tanto para ppl (personas privadas de su libertad), guías penitenciarios, y autoridades del CRS.

Para concluir con este segundo taller puedo mencionar que en nuestro continente americano, los Derechos Humanos están protegidos a nivel regional por La Convención Americana de los Derechos Humanos, la que entró en vigor en 1978.

Conclusión

A modo de conclusión es importante resaltar la importancia que tienen los derechos humanos y el deber de todos los hombres de reconocer tal importancia.

En un mundo donde todos los valores están confundidos, donde progresar económicamente es el fin de todos sin tener en consideración el detrimento del otro. Esto es porque estamos cargados de un terrible individualismo, "solo importo yo y mi propio bienestar".

Habría que tomar conciencia que para que el mundo avance y no se vaya en retroceso, tiene gran importancia respetar la dignidad del otro y reconocer en cada uno aquellos derechos que brotan de su propia condición natural de persona humana.

Asimismo este reconocimiento tiene que ser parte de todos, no solo de quien está constituido como autoridad, porque sería muy fácil exigir el cumplimiento por parte de las autoridades y evitar aludir al propio.

Ahora bien, si todas las personas se respetan recíprocamente, es válido que se exija de la autoridad. Pero, también se reconoce, que si ella nos invitaría con su buen ejemplo, todo sería más fácil para el desarrollo y armonía de la sociedad; ya que ellos como representantes de la sociedad llegan a ser un ejemplo mismo.

TALLER N° 3

“INTERRELACIÓN”

Asociación Grupal

Esto dependerá de la cantidad de personas que asistan al programa de capacitación, en donde en cada grupo estará integrado por un guía penitenciario para que exista mayor sociabilización e interrelación por las dos partes.

Tomando en cuenta que son 322 participantes, de todas las personas privadas de su libertad más no solo la muestra que se utilizó en la investigación, se deberá realizar una serie de ocho capacitaciones de 40 personas por capacitación, esto debido al espacio físico con el que cuenta el C.R.S. Ambato.

Lo mencionado en el párrafo anterior es mirándolo desde el punto de vista en donde el CRS Ambato cuente con el mismo centro penitenciario.

Convivencia Teatral

El objetivo de este tipo de actividad en los grupos, es palpar de una manera simulada las reacciones que pueden tener las personas al respetarse entre los participantes, los roles que deben darse entre cada actividad que lo realizan diariamente en la institución.

Este tipo de actividades como ya se lo mencionó en páginas anteriores ayudarán a que las personas que están privadas de su libertad puedan encontrar el gusto por las mismas y ver que existen otro tipo de actividades en donde pueden desarrollar su talento y dar a conocer sus sentimientos que pueden ser varios como: la ira, la tristeza, la alegría, entre otros, y de esta manera se evitará que este tipo de sentimientos se exploten de otra manera generando violencia y más violencia.

Para las actividades a desarrollarse en el taller número dos, se pondrá a disposición de los grupos el tipo de actividad que deseen realizar, cuyo tema deberá ser de acuerdo con las actividades a desarrollarse en el mismo centro de rehabilitación.

Para este taller lo se utilizará materiales como: cartulinas, adaptar prendas como disfraces, un pizarrón, y un espacio amplio para un desarrollo cómodo de las actuaciones, en donde existirá:

- Danza;
- Actuación;
- Pintura;
- Música; y,
- Otros.

Cada actividad se dividirá en grupos dependiendo del gusto de los participantes, a la que se aplicará el tiempo que sea necesario de acuerdo a la actividad que deseen organizar en el momento con la aprobación y gusto del personal.

En este taller a su finalización se toman los puntos de vista de aquellas personas que deseen participar con opiniones que pueden ser de tipo positivo o negativo.

Para este tipo de taller se deberá contar con la participación de estudiantes de las carreras de Diseño Gráfico, Artes, Educación básica y trabajo social de la misma Universidad Técnica de Ambato, cuya realización se podrá realizar mediante un convenio con la institución para que estos estudiantes se desenvuelvan en sus actividades como sistema de prácticas pre profesional.

TALLER N° 4

“DE RESULTADOS”

En este taller, es en donde se va a medir el nivel de conocimientos acerca de los derechos humanos que acogieron tanto los guías como las personas privadas de su libertad.

Para poder verificar los resultados de este proyecto en el centro de reclusión, comenzaremos este taller con:

- Exposiciones de tiempo limitado no mayor a dos minutos sobre lo que piensan los internos y los guías sobre los Derechos Humanos;
- Resumen escrito por cada uno de los participantes;
- Compromiso de parte de los participantes.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFIA

- ARROYO, María Belén (18 de Septiembre del 2011), “Las dos caras de la Cárcel” Vistazo, Revista, Ecuador.
- BARBERO, Mario (1997), “Prisión Provisional, Detención Preventiva y Derechos Fundamentales”, Editorial Servicios de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, España.
- CABANELLAS, Guillermo (2006) “Diccionario Enciclopédico Jurídico”, Edición 2006, Argentina.
- CESANO, José Daniel (2008), “Cárcel, Imigración y Sistema Penal”, Editorial Tirant to Blanch, española.
- ENRIQUES, Carlos (Agosto 2011), “Garantías Constitucionales en Materia Penal”, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo de Palma de la Universidad de Michigan, EE.UU.
- FERNANDEZ, Pilar (2006), “EL TRABAJO DE LOS INTERNOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”, Editado por Tirant to Blanch, España.
- FOUCAULT, Michael (1976), “Vigilar y Castigar”, Editores Siglo XXI S.A, Argentina.
- GARCÍA, Joaquín (1995), “El Derecho a l Libertad Personal”, Editado por Tirant to Blanch, Valencia España.
- LASCANO, Celso, (2010), “El Sistema Penitenciario Ecuatoriano”, Primera Edición, Ecuador.
- LASCANO, Celso (2006), “Curso superior de Administración pública-Penitenciaria”, Primera Edición, Ecuador.
- MASSINI, Carlos (México 2004), “Constructivismo Ético y Justicia Procedimental”, Primera Edición, México.
- MIRANDA, Javier (Abril 2011), “La Cárcel”, Editado por DemiGraphic,

Ecuador.

- MORALES, Germán (2005), “Derechos Humanos y Reparación”, Editado por LOM ediciones, Chile.
- NUÑES, Jorge (2006), “La Crisis del Sistema Penitenciario en el Ecuador”, Editado por Producciones Digitales Abya-Yala, primera edición, Ecuador.
- OCAMPO, José (2006), “Guía para el instructor en Derechos Humanos para los Funcionarios de Prisiones”, Editado por UnitedNations, España.
- PACHECO, Máximo (Enero 2000), “Los Derechos Humanos. Documentos Básicos”, Tomo 3, Editorial Jurídica de Chile, Chile.
- PAVÓN, Pilar (2003), “La Cárcel y el Encarcelamiento en el Mundo Romano”, Imprenta S.A de Fotocomposición, Madrid-España.
- PAYA, Víctor (2006), “Vida y Muerte en la Cárcel”, Prprimer Edición, editado por Plaza y Valdez S.A. México.
- ROMERO, Ángel (1996), “Práctica Procesal Civil II”, Editado por Boch, España.

CUERPOS LEGALES CONSULTADOS

- Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.
- Código Penal Ecuatoriano,
- Constitución de la República del Ecuador,
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

LINKOGRAFIA

- www.jornada.unam.mx/2007/08/19/index.php?section=politica&article=014n1pol.
- www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/316605.html
- www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-95988-2007-12-11.html
- www.monografias.com/trabajos55/tesis-penitenciaria/tesis-penitenciaria2.shtml
- www.monografias.com/trabajos69/tesis-prision/tesis-prision2.shtml
- (www.monografias.com/trabajos55/tesis-penitenciaria/tesis-penitenciaria2.shtml)
- www.monografias.com/trabajos69/tesis-prision/tesis-prision2.shtml

ANEXOS



ENCUESTA

TEMA: “La vulneración de garantías constitucionales, causa inseguridad en la integridad personal de los internos del Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato, en el periodo diciembre 2010- mayo 2011”

INVESTIGADOR: Franklin Flores

Dirigido: Personas Privadas de Libertad del Centro de Rehabilitación del Cantón Ambato

NOTA: Responda a las siguientes preguntas de una manera sencilla y concreta para mayor entendimiento a favor del investigador.

Las preguntas deberán ser contestadas en una manera concreta y simple, responda SI o NO, y POR QUÉ a cada pregunta.

1 ¿Conoce usted algo sobre Derechos Humanos?

SI () NO ()

POR QUE:

.....
.....

2 ¿Podría mencionar cinco derechos humanos consagrados en nuestra Constitución?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

3 ¿Al momento de su detención cree usted que ha sido vulnerado algún derecho consagrado en la constitución?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

4 ¿En su estancia en este centro han violentado sus derechos?
SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

5 ¿Puede mencionar los derechos que se le han sido violentados?
SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

6 ¿En algún momento usted ha agredido a un compañero?
SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

7 ¿Conoce usted cuáles son todos los derechos constitucionales para las personas privadas de su libertad?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

8 ¿Han existido víctimas mortales por falta de atención en el Centro de Rehabilitación?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

9 ¿Ha sido atendido médicamente después de haber sufrido una agresión?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

10 ¿Cree usted que las agresiones se dan únicamente entre internos?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

11 ¿Usted se encuentra protegido en el Centro de Rehabilitación?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

12 ¿Cree usted que el Gobierno debe tomar correctivos en el Centro de Rehabilitación?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

13 ¿Usted cree que la inseguridad en el Centro de Reclusión se da por la peligrosidad de los internos?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

14 ¿Cree usted que es conveniente brindar otro tipo de seguridad en la cárcel?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

15 ¿Desearía conocer sobre los Derechos Humanos?

SI () NO ()

PORQUE:

.....
.....

